

## jueves 8 de septiembre 2022

**ACTA** 

A los 8 días del mes de septiembre 2022, siendo las 10:00 horas en la República del Paraguay y las 11:00 horas en la República Argentina, se da inicio a la reunión técnica del Grupo de Trabajo Encarnación, creado el 19 de junio del 2019 en el marco del proyecto Mejora de la Vía Navegable del Río Paraná tramo compartido entre ambos países.

En el día de la fecha se cuenta con la participación de: COMIP, delegación argentina y paraguaya, representantes de ambas Cancillerías – Ministerio de Relaciones Exteriores, Prefectura Naval Argentina, Prefectura General Naval de Paraguay, Subsecretaria de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de Argentina, Administración Nacional de Navegación y Puertos, Dirección de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación del Paraguay, Representantes Provinciales en ECOVINA, y las empresas vinculadas con los proyectos de obras de dragado, TyC, TOSA, Panchita G, Dragapar, además de distintos representantes del sector naviero, productivo y portuario de la República del Paraguay.

ANEXO I - Lista de Participantes.

En el marco de los acuerdos establecidos entre la República Argentina y la República del Paraguay, mediante notas reversales del 13 de noviembre de 2019, este encuentro tiene como objetivo el seguimiento y estado de las obras de dragado en la vía navegable del tramo compartido del Río Paraná, los detalles de su implicancia, como así también el análisis de distintas cuestiones respecto a la mejora de la vía y de la navegación y a la promoción de la misma. En este sentido el orden del día se estableció con los siguientes temas a tratar:

- Grupo de Trabajo Encarnación
- Obras de Mantenimiento | Resolución 137/2022
  - o Estado de situación de las obras de Dragado
  - o Plan de trabajo
  - o Proyecto 2023
  - o Incorporación de la empresa Panchita G
  - o Incorporación de la Draga Paraná 01
- Seguridad en la Vía Navegable Rol de la PNA







- Área de Espera
- Señalamiento y Boyado

Luego de realizar un intercambio de información y exposiciones por parte de los técnicos e invitados presentes, se deja constancia de los siguientes puntos y anexos:

### Grupo de Trabajo Encarnación

El Lic. Enrique Guardo y el Dr. Pablo Esteche, directores de ambas márgenes ante COMIP Argentina y Paraguay, dan inicio a la reunión dando la bienvenida y agradeciendo la participación de las Cancillerías, Subsecretaria de Puertos, autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, autoridades nacionales de las provincias, representantes ante el Ente Nacional de Control y Gestión de la Navegación, empresas y cámaras vinculadas al proyecto y en especial a la Prefectura Naval Argentina y a la Prefectura General Naval.

Toma la palabra el Sr. Representante ante la Cancillería Argentina, Dr. Miguel Strafella, quien saluda a todos los presentes y las tareas que lleva adelante el Grupo Encarnación. Asimismo, aprovecha la oportunidad para presentar al Ing. Hernán Orduna, representante ante el ECOVINA, como así también a los representantes provinciales que son miembros del Ente, e informa que esta invitación especial solicitada por esa Cancillería, se considera fundamental para que haya una coordinación plena de la vía navegable.

El Lic. Enrique Guardo amplia que el Ente de Control y Gestión de la Navegación, es el organismo que reúne a todas las provincias argentinas con integración fluvial, y por dicho motivo es muy importante contar con la participación de los representantes.

Por su parte el Sr. Representante ante la Cancillería Paraguaya Dr. Luis Carlos saluda a todos los presentes, deseando una buena durante la jornada y reafirmando el compromiso y los esfuerzos para continuar trabajando para que las condiciones de navegabilidad sean aceptables.

De este modo, los representantes ante COMIP aprovechan para realizar un repaso de las tareas que viene realizando el Grupo de Trabajo Encarnación, desde los inicios en el 2019 hasta el día de la fecha con las obras de mantenimiento. Y observan que la creación de este Grupo de Trabajo, data 30 años después que la creación de la comisión mixta para el dragado y balizamiento del Río Paraguay, considerando que esto marca un crecimiento de la vía navegable compartida y las necesidades de desarrollo de la región. Asimismo, se remarca la importancia de







esta creación tiene que ver con la articulación público – privada, contando con la presencia del sector privado por parte del Paraguay vinculado con la producción, navegación y actividad portuaria. Y del mismo modo se destaca la presencia y labor de la Prefectura en la actividad del Río y acompañamiento en todas las actividades, y presenta a al Sr. Prefecto Mayor Néstor Kiferling y al Prefecto Mayor Alberto Cairone.

El Prefecto Mayor Néstor Kiferling es quien toma la palabra y deja asentado la presencia de la Prefectura de Alto Paraná, Posadas, Ituzaingó e Itá Ibaté, como así también Paraná Superior y Paraguay, Paso de la Patria e Itatí. Asimismo, agradece la convocatoria del encuentro para poder conocer y analizar todos los proyectos que se desarrollan en el canal de navegación.

Por su parte el Dr. Pablo Estreche, saluda y destaca la presencia de la Prefectura de Ayolas, Prefectura de Encarnación y del Jefe de Policía Fluvial de la Prefectura General Naval de la República del Paraguay.

### Obras de Mantenimiento | Resolución 137/2022

Desde el año 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación de la Republica del Paraguay lleva adelante la segunda licitación de las obras de dragado. Dicha licitación corresponde a 600 mil metros cúbicos para la profundización de los pasos en concepto de mantenimiento.

Las obras de mantenimiento se encuentran a cargo de la empresa TOSA, quien se encuentra trabajando en conjunto con la empresa Pancha G; y la empresa TyC, junto con la colaboración de la empresa Dragapar S.A.

De esta forma toman la palabra los técnicos responsables del control de las obras de dragado, quienes informan sobre los pasos denominados como Urgentes, y como comenzaron los estudios y obras desde la creación del Grupo de Trabajo. y estudios batimétricos de dichas obras, y comentan las obras que se realizaron hasta el momento en los pasos:

- Naranjito que se encuentra con una determinante de 3,40 metros y 100 metros de ancho que hacía muchos años que no se tenían estas profundidades en el Río,
- Loro Cuarto se encuentra trabajando una draga en la parte superior, la parte inferior ya fue intervenida y actualmente tiene una determinante de 2,40 metros y un ancho 100 metros.
- Vizcaíno fue intervenido en el 2021 de emergencia y este año se realizó un cambio en la traza ya que mantiene los 3 metros de determinantes y 100 metros de canal,







- Paso San Pablo se dragó en el 2021 y no se tuvo que volver a repasar,
- Carpinchero se encuentra intervenido en estos momentos y la draga ya se encuentra finalizando las obras,
- Entre Ríos se dragó por emergencia y en el transcurso de este año se realizó un repaso para lograr la profundidad necesaria,
- Santa Isabel y Dos Hermanas son 2 de los pasos intervenidos durante el año 2021 y se mantienen en condiciones.
- Paso de la Patria se realizó un dragado de emergencia a principios de este año y de acuerdo a los controles que se realizaron es un paso que se mantiene correcto,
- Cancha Dorada y Karayacito, son dos pasos donde se informa que son necesarios para su intervención, pero por la cantidad de volúmenes que se encuentran actualmente no se estarían llegando a realizar.

Asimismo, sugieren tener en cuenta el paso Cementerio frente a Ituzaingó, con fondos duros, pero al ser poco material puede ser viable trasladar la draga de Loro Cuarto una vez que se finalice en esa zona para lo cual se realizarán los sondeos necesarios para establecer las intervenciones y así indicar a la empresa el correspondiente movimiento.

Los técnicos dejan asentado los estudios batimétricos de pre y pos dragado, dicha documentación se adjunta a la presente acta como **ANEXO II.** 

Esta vía navegable actualmente cuenta con fondos de arena y piedras con una navegación al 50%, proyectando poder contar con 10 pies de calado y 100 metros de ancho, y se pretende navegar a convoyes completos. Los pasos con suelos rocosos se pretenden ser solucionado con la Draga Paraná 01.

Para poder llegar conseguir que este tramo del Río Paraná pueda ser navegable, es importante comenzar a trabajar en la infraestructura y señalamiento de la misma.

Enrique Guardo comenta que las acciones realizadas en los pasos, cuentan con un informe que observa los aspectos ambientales de las obras. Dichas observaciones son realizadas por la Universidad Nacional del Nordeste de acuerdo al Punto Nro. 5 sobre Consideraciones Ambientales del Informe de Avance. Asimismo, se informa que se está trabajando para la realización de un Atlas Ambiental.







Carlos Villa Santi, representante ante la DIPE del Ministerio de Obras Publicas del Paraguay, informa que el gobierno tiene el compromiso de continuar trabajando en la vía navegable. En la última licitación resultan escasos las cantidades adjudicadas, para el año entrante se está planificando 1 millón de metros cúbicos para el dragado del rio Paraná. Asimismo, deja asentado que, a pesar de tener limitaciones presupuestarias para poder realizar todos los trabajos, se destaca el trabajo en equipo de todos los presentes y se resalta la importancia de las obras que se están realizando.

Toma la palabra Alejandro Hoeckle representante de TOSA S.A. informa que se encuentran trabajando en los pasos Entre Ríos que lleva una extracción cerca de los 170 mil metros cúbicos, y en el paso Carpinchero ya se encuentra finalizando con el subcontratista (Panchita G) que se encuentra repasando y ya está designado Cancha Dorada para el siguiente paso.

Desde COMIP, se informa y se refuerza la importancia de poder contar con el plan de obra y conocer los movimientos en cada uno de los pasos, ya que esto ayuda a poder cumplir con los controles de obra y las observaciones ambientales.

Por su parte y en representación de la empresa TyC, el Ing. Néstor Kanazawa informa sobre el paso Vizcaino, donde se hizo una primera intervención, y que de acuerdo al contrato, se están cumplimiento con las batimetrías de control a los 15, 30, 60 y 90 días post dragado, para controlar el comportamiento del paso. La empresa se compromete a presentar documentación e informar los movimientos de la draga, e informa que Dragapar es la empresa subcontratista, que se encuentra colaborando en el paso Loro Cuarto.

### Seguridad en la Vía Navegable – Rol de la PNA

El Prefecto Mayor Néstor Kiferling toma la palabra y destaca el esfuerzo a partir de la creación del Grupo Encarnación, y entienden que es importante la participación de la PNA, particularmente por una función principal que es el servicio de comunicación para la seguridad de la navegación.

Asimismo, manifiesta la necesidad de poder contar con toda la información, con el mayor detalle posible, y que la misma sea remitida de manera oficial, a fin de poder notificar a los navegantes.

Se solicita una actualización de la profundización y ancho de canal para poder publicar la misma. Se aprovecha la oportunidad para realizar una observación puntual, que para hacer la tarea de control de tráfico se necesita la información clara porque en el caso de un acaecimiento de la







navegación y/o quede varado, la Prefectura lleva adelante las investigaciones sumariales para determinar las causas de esa varadura y así responsabilizar al usuario que obstruyó la vía navegable.

Por último, se deja asentado que la zona de la que estamos hablando es parte de un esquema que hace a la seguridad general y donde la PNA ha puesto énfasis en el control y prevención de del crimen, ya que es una zona donde se detectan actividades de contrabando y narcotráfico y en ese sentido se alerta a los presentes que se observan y se realizan frecuentemente procedimientos en esta materia, es por ello que alertan a las empresas que llevan adelante las obras de dragado, para reforzar los controles para evitar que sus propias embarcaciones sean objeto de posibles acciones delictivas.

Se aprovecha la oportunidad para anexar toda la documentación remitida a la PNA sobre la documentación oficial de las obras de dragado y la documentación de las empresas que se encuentran trabajando en la zona. **ANEXO III** 

A solicitud de palabra se presentan:

Carlos Trociuk en representación de las terminales portuarias de la República del Paraguay, destaca el esfuerzo de todos los participantes de los trabajos de Obras de Dragado, y aprovecha para agradecer el apoyo de la COMIP. Y aprovecha la oportunidad para hacer mención de los esfuerzos realizados para adelantar las obras y asegurar la navegabilidad tanto financieros, estudios y equipos de trabajo.

La Directora Nacional de Control de la Subsecretaria de Puertos, Dra. Nuri Sánchez, quien agradece la participación y celebra los trabajos, asimismo informa sobre los trabajos que se llevan adelante para asegurar la navegación. Desde la Subsecretaria manifiestan el apoyo a este Grupo de Trabajo y se ponen a disposición para colaborar en las tareas que sean necesarias.

### Área de Espera

De acuerdo al proyecto sobre el Área de Espera en zona de la Entidad Binacional Yacyretá, se da cuenta sobre el estado actual del proyecto. A principios del mes de mayo se realizó un encuentro en la esclusa de la EBY, donde se contó con la presencia de representantes por parte de Yacyretá de ambas márgenes, la Prefectura de Ituzaingó, Representantes ante COMIP, Representantes Navieros, Representantes Portuarios y Profesionales en el tema. Los presentes realizaron un







control en la zona, y se conversó sobre las características y la seguridad que debe tener esta Área de Espera.

Hoy se tiene una operación de 4 horas, termina demorando desde 12 horas hasta días, es por ello que se pretende tener una zona de espera, para que los convoyes puedan estar cercanos a la zona y esto produciría tener un esclusado continuo. Esto no solo mejoraría la operación de navegación con la mejora de los tiempos y la seguridad de la operación.

### Señalamiento y Boyado

Enrique Guardo de COMIP remarca la importancia de la economía regional y lo importante que es poder contar con al menos 10 pies para una navegación eficiente.

Y conociendo que en el tramo compartido aguas arriba hay falta de infraestructura y señalización y la esclusa hace un cuello de botella. Que para ello dentro del Proyecto para la Mejora de la vía navegable se encuentra planificado el proyecto de Señalamiento y Área de Espera para mejorar el tiempo de esclusado.

Antes de finalizar la reunión, se deja constancia de la necesidad de iniciar el proceso de producción y actualización de las cartas de navegación, desde la toma de datos de campo hasta llegar a la publicación en forma digital e impreso de estas cartas.

La seguridad de la navegación exige la elaboración y publicación de cartas náuticas actualizadas y precisas, que respondan a las necesidades actuales de la navegación. Estas cartas deben satisfacer los requisitos de la navegación y deben reflejar la trayectoria de las embarcaciones, reforzando la ayuda al navegante.

Sin más que tratar se da por finalizada la presente reunión indicándose que el acta será remitida a los participantes en forma digital. Se señala que los representantes de COMIP, informarán el cronograma de las próximas reuniones según el nivel de avance de los distintos temas.











jueves 8 de septiembre 2022 ACTA

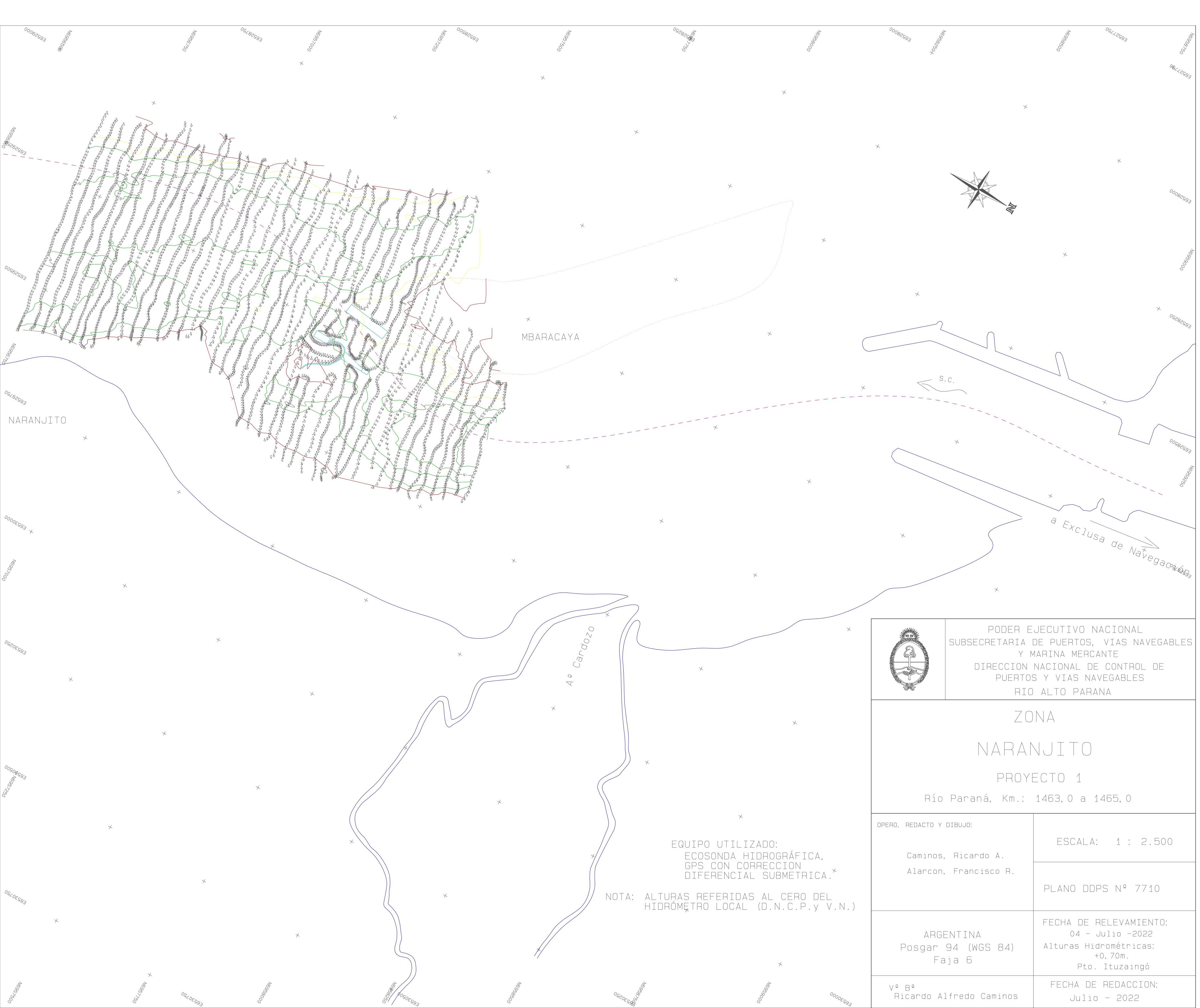
# ANEXO I PARTICIPANTES

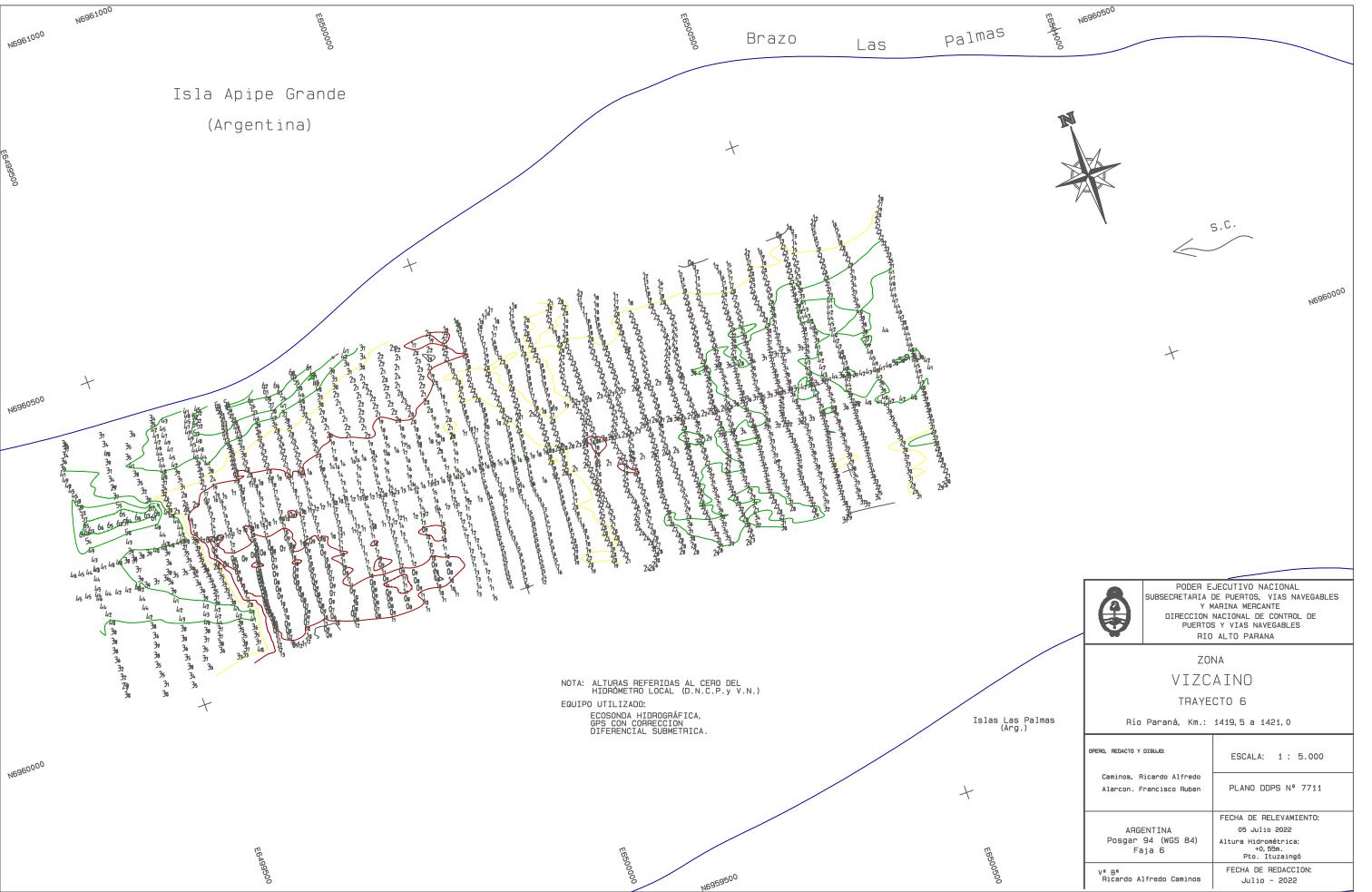


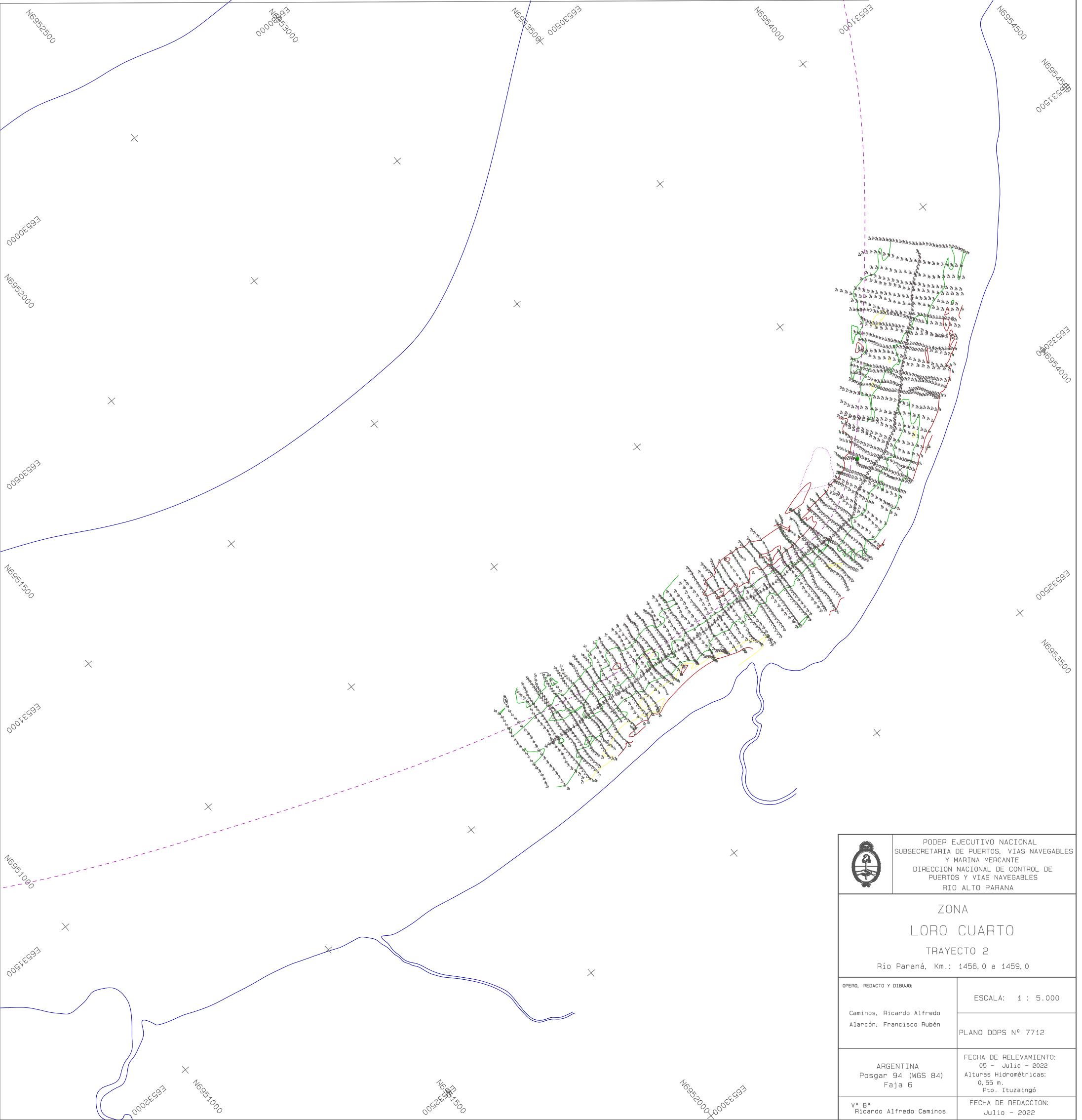
Paraguay							
Nombre y Apellido	Entidad						
Pablo Esteche	COMIP Py.						
Freddy Aquino	COMIP Py.						
Luis Maria Jara	COMIP Py.						
Luis Carlos Garcia	Cancillería						
Eduardo Zelaya	Cancillería						
Carlos Villa Santi	DIPE – MOPC						
Nestor Kanazawa	ТуС						
Alejandro Hoeckle	TOSA						
Wilson Sedy	CATERPPA						
Carlos Trociuk	Ptos. Trociuk / CATERPPA						
Lucas Krivenchuk	Ptos. Trociuk / CATERPPA						
Representante sin designar	Panchita G						
Teniente Carlos Ayala	Prefectura General Naval						
Mauro Álvarez	ATRIA Logística						
Rodrigo Sardi	ATRIA Logística						
	Argentina						
Enrique Guardo	COMIP Arg.						
Gisela Strajch	COMIP Arg.						
Miguel Strafella	DICOR - Cancillería						
Nuri Sánchez	SSPVNyMM						
Ricardo Caminos	SSPVNyMM						
Prefecto Mayor Nestor Kiferling	PNA						
Prefecto Mayor Alberto Ricardo Cairone	PNA						
Prefecto Alejandro Wozniuk	PNA Ituzaingo						
	8.						
Prefecto Diego Britez	PNA Ita Ibate						
	-						
Prefecto Diego Britez	PNA Ita Ibate						
Prefecto Diego Britez  Prefecto Amilcar Octavio Emeri	PNA Ita Ibate PNA Itati						
Prefecto Diego Britez  Prefecto Amilcar Octavio Emeri  Prefecto Silvio Oscar Vega	PNA Ita Ibate  PNA Itati  PNA Paso de la Patria						
Prefecto Diego Britez  Prefecto Amilcar Octavio Emeri  Prefecto Silvio Oscar Vega  Prefecto Principal Sergio Rolando Sánchez	PNA Ita Ibate  PNA Itati  PNA Paso de la Patria  PNA Posadas						
Prefecto Diego Britez  Prefecto Amilcar Octavio Emeri  Prefecto Silvio Oscar Vega  Prefecto Principal Sergio Rolando Sánchez  Prefecto Diego Ramon Acosta	PNA Ita Ibate  PNA Itati  PNA Paso de la Patria  PNA Posadas  PNA Corrientes						

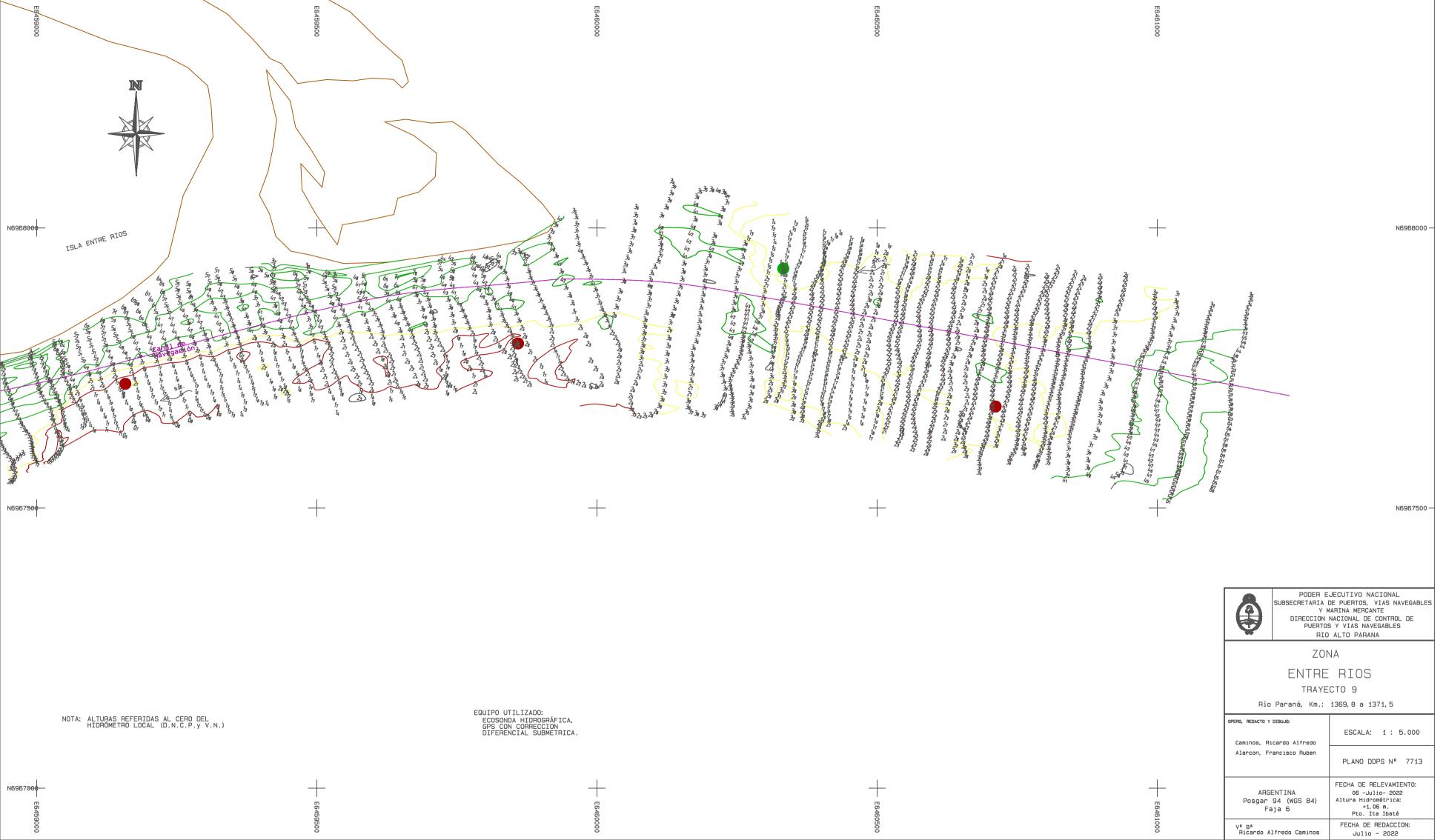
jueves 8 de septiembre 2022 ACTA

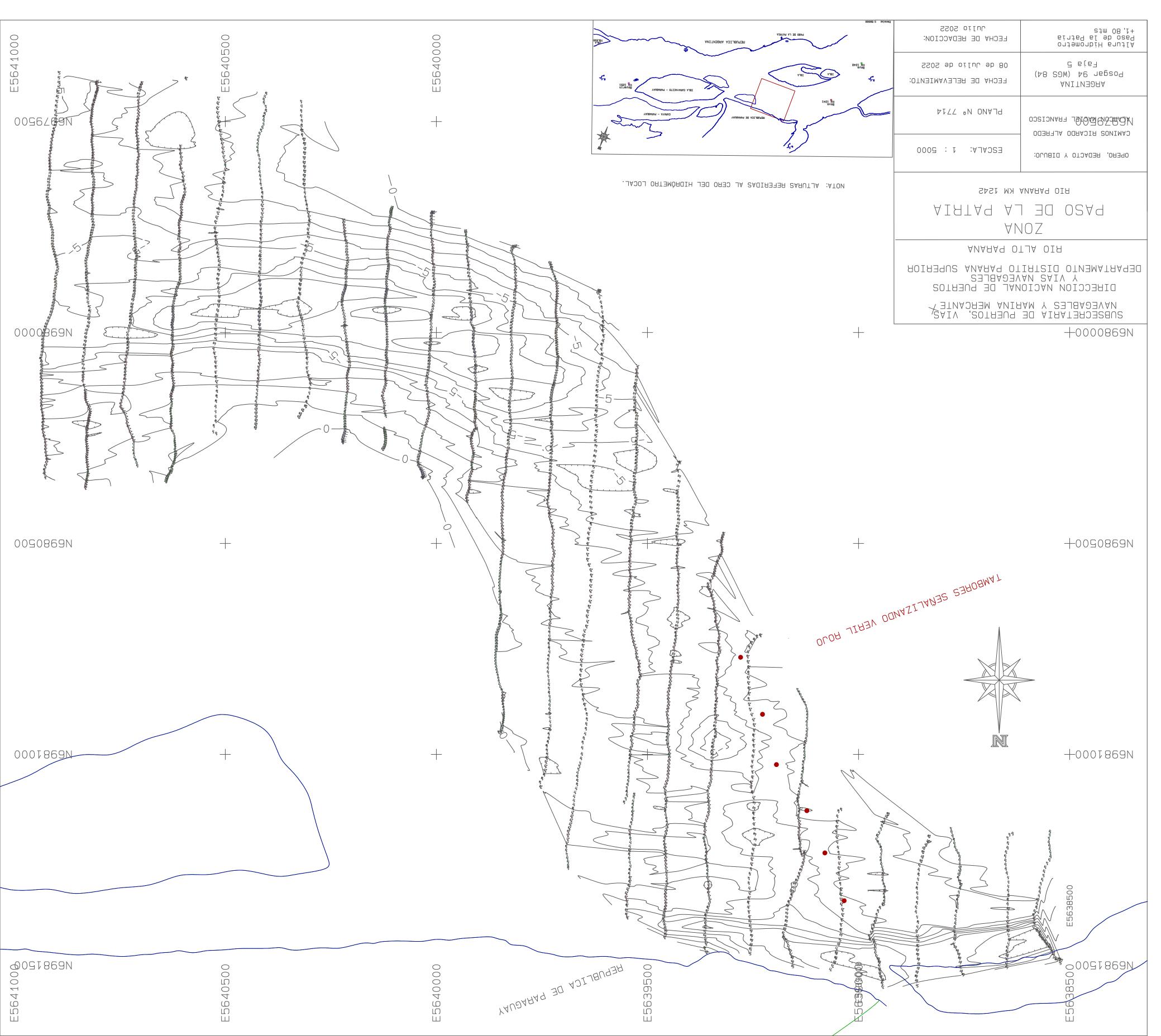
# ANEXO II PLANIMETRÍA OBSERVACIÓN TÉCNICA

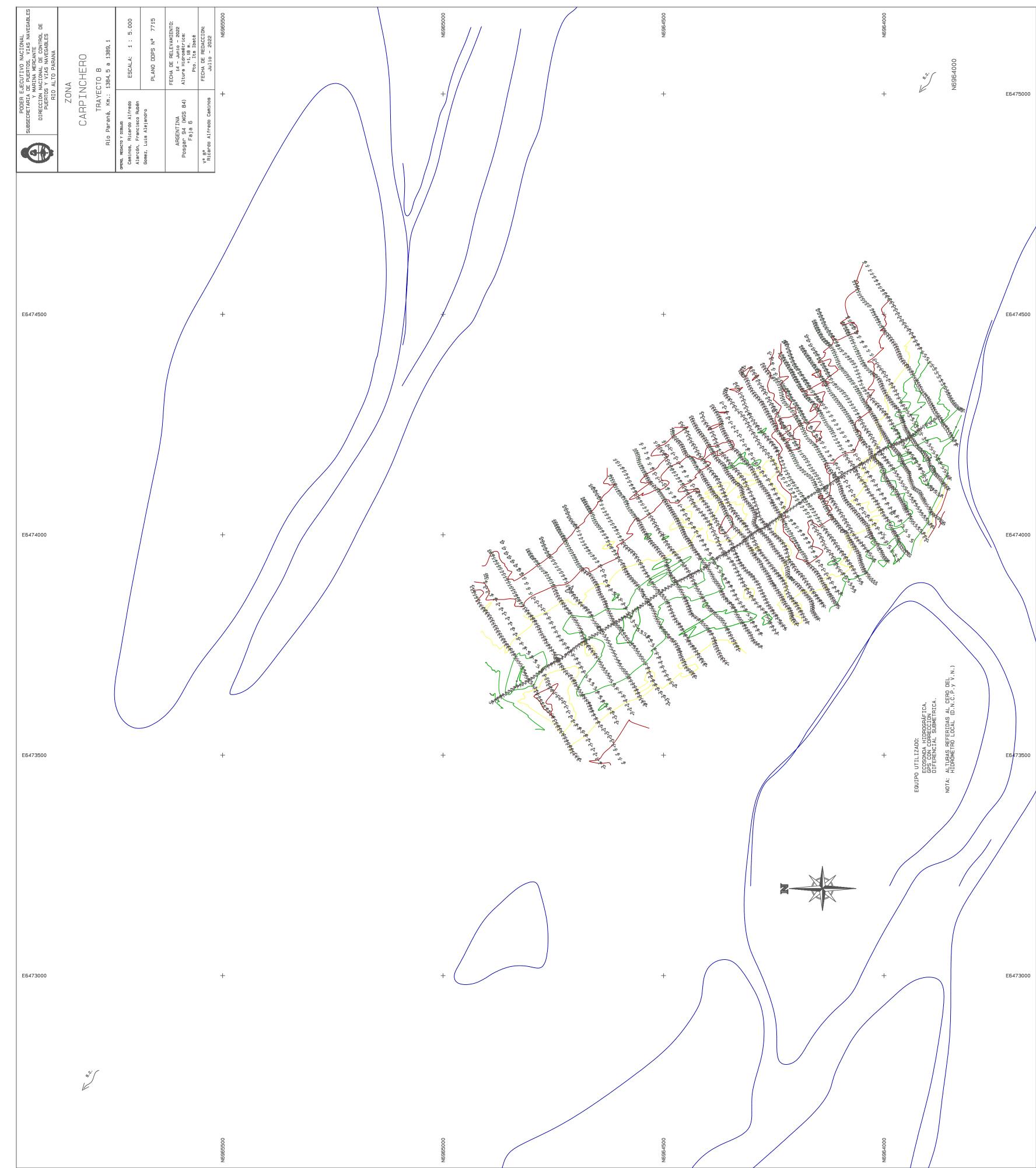


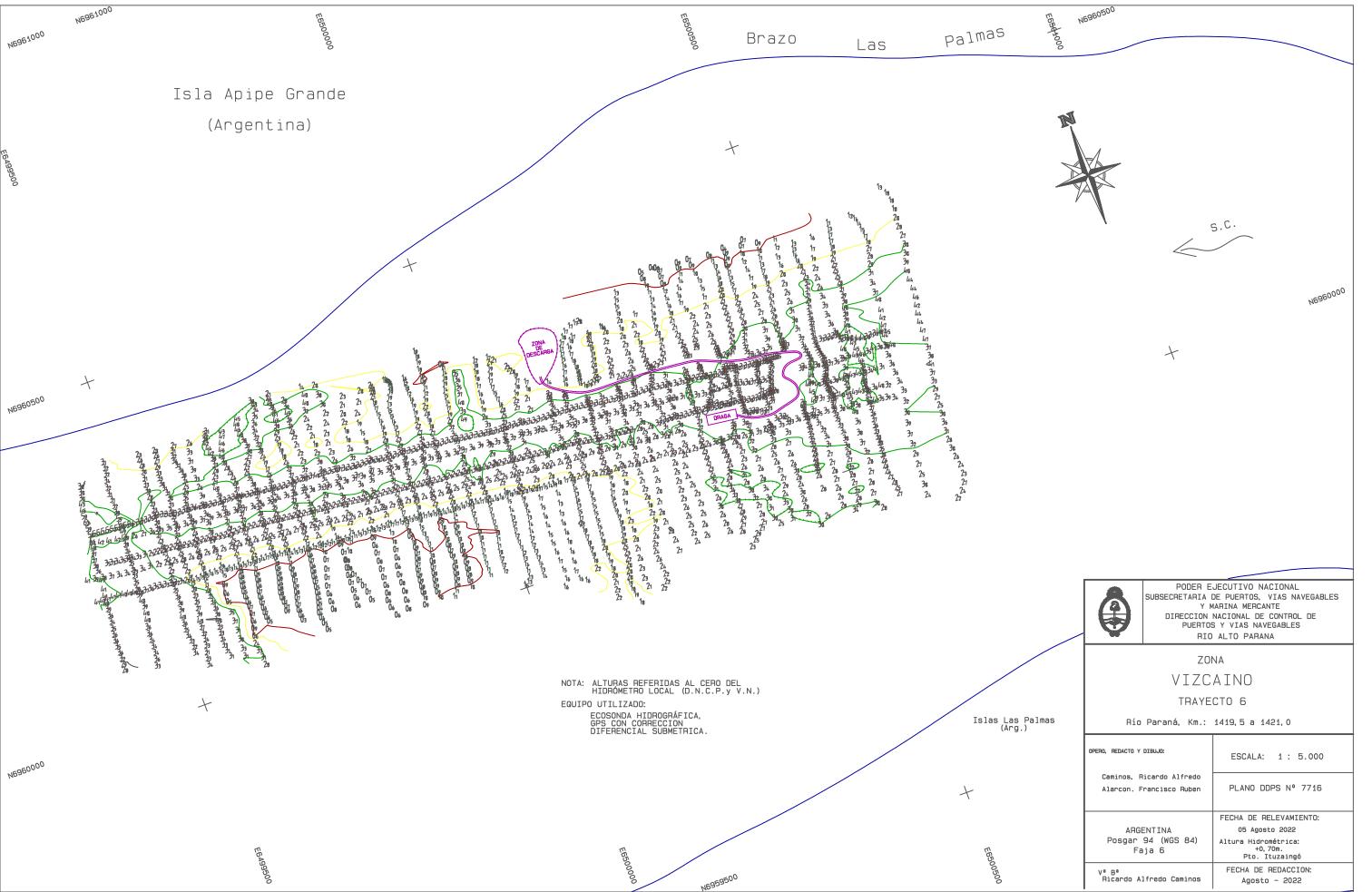


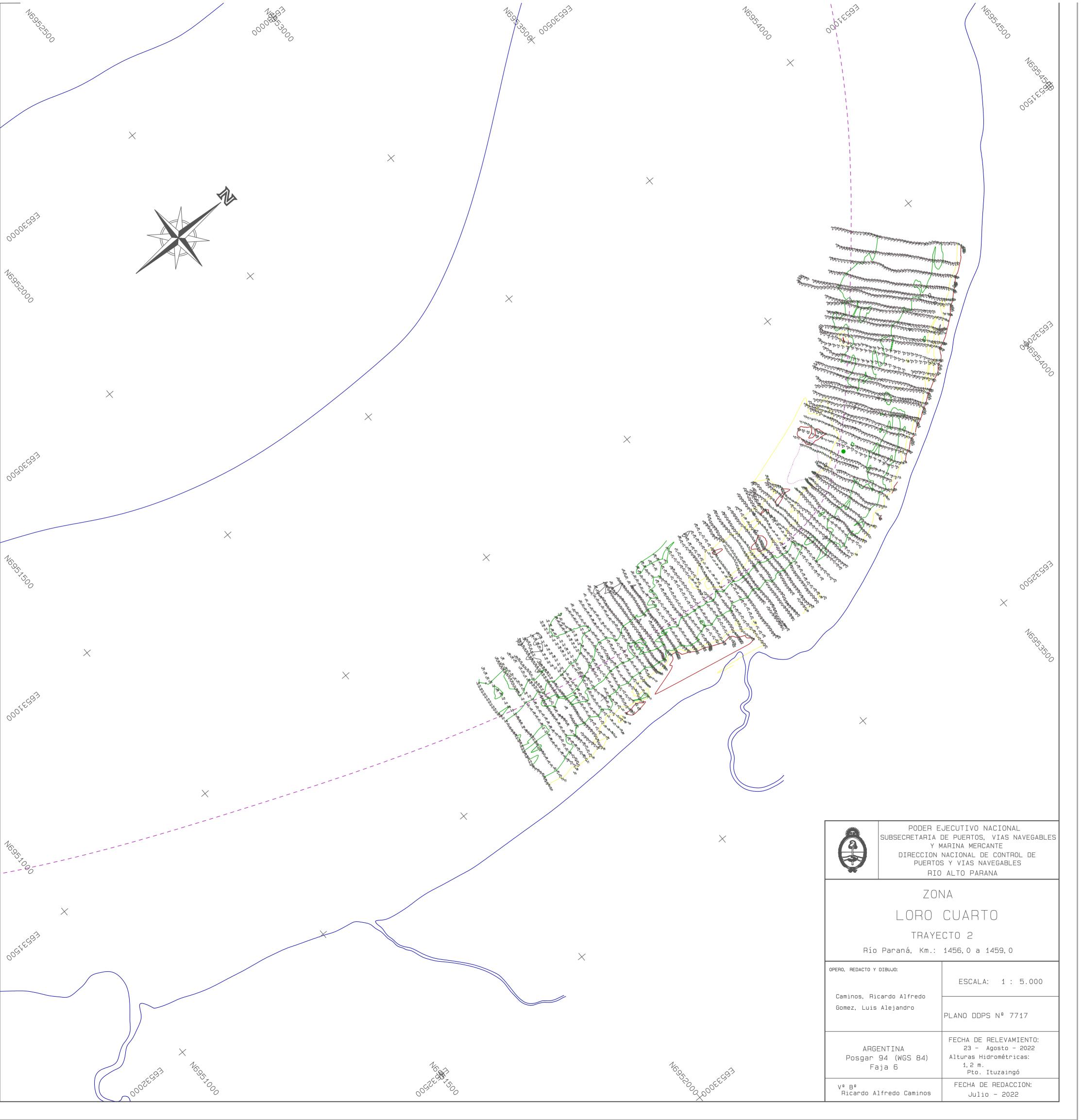


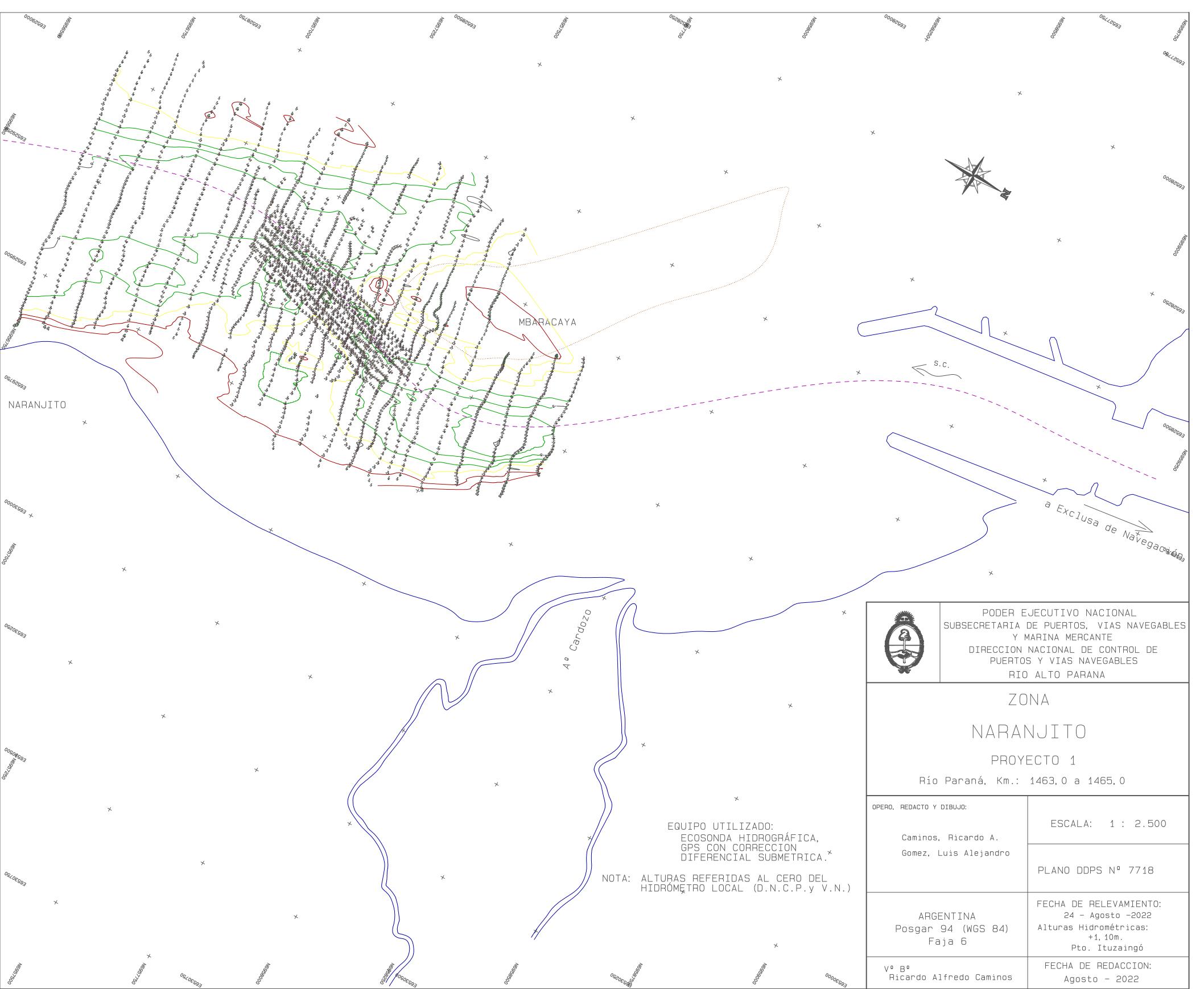














jueves 8 de septiembre 2022 ACTA

# ANEXO III NOTIFICACIÓN PNA



NOTA COMIP Nro. 45/2022 Buenos Aires, 30 de abril de 2022

### **SEÑOR DIRECTOR:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Proyecto Mejora de la Vía Navegable del Río Paraná Tramo Compartido entre Argentina y Paraguay, Obras de Dragado de los Pasos Urgente, a fin de informar que, de acuerdo a la Resolución Nro. 137/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación y Acta del Grupo Encarnación del pasado 17 de febrero del corriente año, a partir del día de la fecha la empresa TOSA Terminal Occidental S.A. tomará posición en el Paso Entre Ríos para iniciar las obras de mantenimiento.

Asimismo, se informa que la empresa mencionada se encontrará trabajando con la Draga IV, matrícula Nro. 4302 – DR, Ponton II, matrícula Nro. 4592 – LC, Urundey, matrícula Nro. 1563, Gral. Eugenio A Garay, matrícula Nro. 1793. Se adjunta la documentación correspondiente y el cronograma de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Lic. HECTOR E GUARDO DIRECTOR DE GESTION DEL TRAMO Consider Mona Argentino, Paragueya del Rio Pananá

AL SEÑOR
DIRECTOR DE TRÁFICO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto General Miguel Ángel REYES
S / D

CC. PR WOZNIUK, Alejandro Basilio – PNA Ituzaingo
PR DEMARCHI, Diego Ariel – PNA Ita Ibate
PR EMERI, Amilcar Octavio - Itati
PR VEGA, Silvio Oscar – Paso de la Patria
PP SANCHEZ, Sergio Rolando - Posadas



### **REMITO**

DE: Abog. Freddy Aquino- COMIP PY .

Para: Dra Teresa Rosa Salatino - COMIP ARG.

REFERENCIA: Documentos de la empresa TOSA S.A

Fecha: 22 de abril de 2022

Remito Nota DIPE N° 209 por la cual se comunica a la SEDE COMIP ASUNCION de los documentos de la empresa TOSA S.A adjudicada para los trabajos de mantenimiento en el tramo compartido del rio Paraná.

ATENTAMENTE.



ABOG FREDDY AMANCIO AQUINO Secretario Seneral Sede Asunción Comisión Milita Paraguayo Argentina del Río Paraná





Paraguay de la gente

Nota DIPE N° 209 /2022

Asunción,21 de abril de 2022

Señores
COMISIÓN MIXTA DEL RÍO PARANÁ
Malutín 479 c/ Moisés Bertoni
Asunción - Paraguay
PRESENTE

Referencia: CONTRATO MOPC № 09/2022 "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RÍO PARANA EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY AD REFERÉNDUM AL PGN 2022- SEGUNDA CONVOCATORIA" ID № 400.451- LOTE 2.

Nos dirigimos a Ustedes en relación al contrato de referencia a fin de remitir la Nota Nº 024/2022 presentada por la firma contratista **TOSA TERMINAL OCCIDENTAL S.A** en fecha 20 de abril del corriente año, mediante la cual remite planilla de equipos, tripulación, plan de trabajo, técnico ambiental a cargo de los trabajos de Dragado del Río Paraná.

Se remite Nota con su adjunto para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

ECON JORGE VERGARA
Director

Dirección de Proyectos Estratégicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Adjunto: Nota TOSA Nº 024/2022.

Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná Sede Asunción

MESA DE ENTRADA

Fecha:

Número de Mesa de Entra

Firma:....

Aclaración:....

DIPE/ 220421110500 NOTA COMIP

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Edificio Planeta 1-6to Piso Calle Humaitá N°145 Asunción – Paraguay dipe@mopc.gov.py Página 1 de 2 FL-DIPE-02 RO1



Asunción, 19 de abril de 2022 .-

Nota TOSA Nº 024/2022

Señores
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Econ. JORGE VERGARA, director
Dirección de Proyectos Estratégicos
CC: Administración de Navegación y Puertos (ANNP)
PRESENTE

Referencia: CONTRATO MOPC Nº 09/2022 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY AD REFERÉNDUM AL PGN 2022 - SEGUNDA CONVOCATORIA" ID Nº 400.451 – Lote 2.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a fin de remitir adjunto la planilla de equipos, tripulación, plan de trabajo y técnico ambiental a cargo de los trabajos de dragado del Río Paraná – Lote 2 Terminal Occidental S.A. dando cumplimiento a solicitado per Nota DIPE N°198/2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

Alejandro Hoeckle Director / Apoderado

Terminal Occidental S.A.

# TOSA TERMINAL S.A.

Nombre y contacto de responsable de la campaña	Alejandro Hoeckle - 0981 928 615 - ahoeckle@montealegre.com.py							
Empresa contratista	Terminal Occidental S.A.							
	Draga IV - Matricula N°4303-DR							
	Ponton II - Matricula V° 4592-	LC						
Embarcaciones	URUNDEY - Matricula N° 1563							
	GRAL. EUGENIO A. CARAY - M	atricula N° 1793						
	Cargo	Nombre	Cédula					
	Encargado Administrativo	Enzo Parajon	6.642.642					
	Encargado Operativo	Rodrigo Riveros	2.046.762					
	Operador	Hugo Sosa	4.943.259					
	Ayudante	Claudio Avalos	3.871.170					
	Operador	Silvino Blanco	7.363.468					
	Ayudante	Raul Paredes	5.698.005					
	Operador de Porton	Felix Ferreira	4.360.961					
Nómina de tripulantes	Ayudante de Porton	Gustavo Velzaquez	4.538.551					
	Operador de Porton	Victor Marmol	4.641.521					
	Ayudante de Porton	Edgar Ramirez	4.506.347					
	Marinero	Sabino Portillo	5.258.358					
	Marinero	Elias Romero	5.438,600					
	Marinero	Gerardo Vera	6.556.059					
	Marinero	Juan Echeverria	4.555.675					
	Marinero	Oscar Lezcano	3.544.215					
	Cocinero	Victor Cabañas	4.697.914					
Detalles del plan de	Dragado de los pasos: paso Ca	arpinchero, paso Entre Rios,	Santa Isabel, Dos					
trabajo	hermanas, Frente itatí y Paso de Patria (se adjunta plan)							
Nombre y contacto del tecnico ambiental	Eduardo Sanabria - C	992 747 530 - edusanj90@ <sub>l</sub>	gmail.com					

TERMINAL OCCIDENTAL S.A. RUC: 80061542-5



### PLAN GENERAL DE DRAGADO DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARANÁ

### Cronograma de ejecución de trabajos

La empresa propone arrancar desde Paso de Patria, avanzando rio arriba hasta el sector norte, Paso Carpinchero.

Tal como se puede observar en el siguiente Cronograma:

	RE	PRESA	YACYRI	ETA - CO	NFLUE	VCIA RIC	PARA	GUAY-	TRAMO	2 - DRA	GA 2			
MES	M3	KM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Paso Carpinchero	40.000	1.385		- Artifane-Savitana									b)grastiferous	
Paso Entre Rios	60.000	1.372								1930				
Paso Santa Isabel	30.000	1.358							[Execution of the control of the con	March 1				No.
Paso dos Hermanas	50.000	1.354												
Frente Itatí	70.000	1.278												
Paso de Patria	90.000	1.242	Har Strong											



NOTA COMIP Nro. 51/2022 Buenos Aires, 06 de mayo de 2022

### **SEÑOR DIRECTOR:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Proyecto Mejora de la Vía Navegable del Río Paraná Tramo Compartido entre Argentina y Paraguay, Obras de Dragado de los Pasos Urgente, a fin de informar que, de acuerdo a la Resolución Nro. 137/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación y Acta del Grupo Encarnación del pasado 17 de febrero del corriente año, la empresa TyC S.A. ha presentado la documentación del personal y cronograma de trabajos para comenzar con las obras de mantenimiento en Paso Vizcaino.

Asimismo, se informa que la empresa mencionada se encontrará trabajando con la Draga CSD 500, matrícula Nro. 4682 – DR, Remolcador de empuje Don José G, matrícula Nro. 4244 – RE, Remolcador de empuje Don Ángel I, matrícula Nro.3545 – RE, y lanchas de cargas que se detallan en la documentación adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Lic. HECTOR E GUARDO DIRECTOR DE GESTION DEL TRAMO Consider Matta Argentino Paragueya del Rio Pananá

AL SEÑOR
DIRECTOR DE TRÁFICO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto General Miguel Ángel REYES
S / D

CC. PR WOZNIUK, Alejandro Basilio – PNA Ituzaingo
PR DEMARCHI, Diego Ariel – PNA Ita Ibate
PR EMERI, Amilcar Octavio - Itati
PR VEGA, Silvio Oscar – Paso de la Patria
PP SANCHEZ, Sergio Rolando - Posadas



### **REMITO**

DE: Abog. Freddy Aquino- COMIP PY .

Para: Dra Teresa Rosa Salatino - COMIP ARG.

REFERENCIA: Documentos de la empresa T y C S.A

Fecha: 6 de mayo de 2022

Remito Nota DIPE N° 229 por la cual se comunica a la SEDE COMIP ASUNCION de los documentos de la empresa T y C S.A adjudicada para los trabajos de mantenimiento en el tramo compartido del rio Paraná.

ATENTAMENTE.



ABOG. FREDDY AMANCIO AQUINO Secretario General Sede Asunción Comisión Mixia Paraguayo Argentína del Río Paraná





Paraguay de la gente

Nota DIPE N° 229 /2022

Asunción, de mayo de 2022

Señores
COMISIÓN MIXTA DEL RÍO PARANÁ
Malutín 479 c/ Moisés Bertoni
Asunción - Paraguay
PRESENTE

Referencia: LLAMADO MOPC N° 48/2021 "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RÍO PARANA EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY AD REFERÉNDUM AL PGN 2022- SEGUNDA CONVOCATORIA" ID № 400.451.

Nos dirigimos a Ustedes en relación al llamado de referencia a fin de comunicar que la empresa contratista INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., en fecha 04 de mayo del corriente año presentó la nota T&CSA-DR PARANA-09-02 a través de la cual remitió la planilla de equipos, tripulación, plan de trabajo, técnico ambiental a cargo de los trabajos de Dragado de mantenimiento del Río Paraná.

En tal contexto, y en atención al rol de la COMIP en la ejecución de los contratos que fueran adjudicados en el llamado referenciado, se remite copia de la nota presenta, con la planilla adjunta, a los fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná
Sede Asunción
MESA DE ENTRADA

Fecha: OS OS 12022

Número de Mesa de Entrada: O14 22

Firma: Cara P. Dastran C.

Econ. Luis Zelaya B.
Coordinador de Estructuración de
Proyectos Estratégicos
(DIFE)

Proyector

Dirección de Proyectos Estratégicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Adjunto: Copia de Nota T&CSA-DR PARANA-09-02 y adjuntos



vda, Santa Teresa Nº 541 c/ Julio Cesar Franco Tel.: (021) 671 005 - Fax: 671 006 E-mall: itcsa@itcsa.com.py

### T&CSA-DR PARANA-09-22

Página 1 de 2 Asunción, 03 de mayo del 2.022

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – DIPE ECON. JORGE VERGARA, DIRECTOR

Edificio Planeta 6º Piso - Asunción - Paraguay

### Presente

<u>Ref</u> . :	LLAMADO MOPC N°: 48/2021 - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID.N° 400.451 - LOTE N° 01 CONTRATO SG MINISTRO N° 1D, 2022 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 137/2022
Asunto:	RESPUESTA A NOTA DIPE N° 197/2022 – SOLICITUD DE DATOS PARA COMUNICAR A LA COMIP
Adjunto:	Planilla Equipo de Trabajo T&C S.A.
C.C.:	

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de presentarles, en atención a lo solicitado en vuestra Nota DIPE N° 197/2022, los datos de la tripulación y de los equipos que estarán trabajando para el contrato de la referencia a fin de comunicar a la Comisión Mixta del Río Paraná.

Al respecto, adjuntamos a la presente la planilla con los datos

e informaciones solicitadas.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles

atentamente.

Ing. Francisco Griñó Guillén Representante Legal

CONSTRUCCIONES CIVILES, VIALES E INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES HIDRÁVEICAS Y DRAGADOS GERENCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO

> Avda. Santa Teresa Nº 541 c/ Julio Cesar Franco Tel.: (021) 671 005 - Fax: 671 006 E-mail: itcsa@itcsa.com.py



### T&CSA-DR PARANA-09-22

### Página 2 de 2

EMPRESA CONTRATISTA	Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.							
NOMBRE Y CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA	ing. Néstor Kanazawa +595 983 367 935 nestor kanazawa@itcsa.com.py							
	Tipo	Nombre	Matricula					
	Remolçador de Empuje	DON JOSE G	4244-RE	Obs	ervación			
	Draga	CSD 500	4682-DR					
	Remolcador de Empuje	DON ANGEL I	3546-RE					
EMBARCACIONES	Lancha de apoyo	T&C IV	47.429-D					
EMBARCACIONES	Lancha de apoyo	7&0 111	47.430 D					
	Lancha de apoyo	TACV	50.738-D	Probables embarcaciones	s que estarán trabajando en l			
	tancha de carga	DOÑA MARÍA I	4670-LC	este listado será info	reación que no se encuentre			
	Lancha de carga	DOÑA MARÍA II	4697-1C	este listado será informado en tiempo y form				
	Ratsa Campamento	DONA ANI	4450-81	4				
	Nambre y Apellido	N° C.L.	N° de Libreta	Cargo	ALC: NO.			
	Luis Miguel Caco Fornerón	3.183.208	16.985	Capataz	Observación			
	Julio Orlando Rojas	1.693.850	70.303	Jefe de Obra	-			
	Juan Carlos Florentin	1 148.597	17.931					
	Carlos Alberto Recalde Gómez	4.002.136	16.482	Operador Remalcador	-			
	Pastor Varela Zárate	2.608.631	15.456	Operador Draga	-			
	Eugenio Taboada Ozorio	4 153.692	16.653	Operador Graga				
	Jonathan Caceres Rojas	5,372,763	23.261	Operador Draga				
	Marcos Antonio Franco Baez	5.911.110		Maquinista	_			
NOMINA DE TRIPULANTES	Mario Alberto Ugarte Acosta	3.931.539	19.391	Maquinista				
	Jorge Ariel Gutierrez Medina	4.763.834	20.603	Maquinista	1			
	Victor Ismael Diaz Delgado	5.300.414	24.015	Mulitero	Nómina probable de			
	Hugo César tima Morinigo	1.510.388	25.265	Mulitero	personales que estarán trabajando en la zona,			
	Gustavo Daniel Burgos Galean:	4.084.324	16.583	Mulitero	cualquier atro personal qu			
	Carlos Adrian Godoy	6.794.428	23.008	Marinero	no se enquentre en este			
	Roni Miguel Barreto Barreto	6.879.950	25.263	Marinero	listado será informado en			
	Danio Javier Samaniego Rodrigues	7.235.179	21.252	Marinero	tiempo y forma			
	Julian Jara Arévalos	4.536.506	22.654 25.264	Marinero				
	Guillermo Cabrera Alfonzo	4.926.949	The state of the s	Marinero				
DETALLES DEL PLAN DE TRABAJO	Inicio de los trabajos en el Paso Vizcaíno conforme al proyecto aprobado por el MOPC (aproximadamente 200.000 m²)  inicio previsto de los trabajos: Mes de Mayo 2022  Duración aproximada de los trabajos: 2 meses							
OMBRE Y CONTACTO DEL	Ing, Māximo Fspinoza +595 983 789 546 maximo.espinoza@itcva.com.py							
TÉCNICO AMBIENTAL		+5	Orlando Oporto 95 981 498 580 nigone@yanoo.c					



EMPRESA CONTRATISTA	Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.  Ing. Néstor Kanazawa +595 981 367 935 nestor.kanazawa@itcsa.com.py							
NOMBRE Y CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA								
	Tipo	Nombre	Matrícula	Obser	rvación			
	Remolcador de Empuje	DON JOSE G	4244-RE					
	Draga	CSD 500	4682-DR					
	Remolcador de Empuje	DON ANGEL I	3546-RE					
ENADA DOA CIONIES	Lancha de apoyo	T&C IV	47.429-D	Probables embarcaciones que estarán trabajando en la zo cualquier otra embarcación que no se encuentre en esta listado será informado en tiempo y forma				
EMBARCACIONES	Lancha de apoyo	T&C III	47.430-D					
	Lancha de apoyo	T&C V	50.738-D					
	Lancha de carga	DOÑA MARÍA I	4670-LC					
	Lancha de carga	DOÑA MARÍA II	4697-LC					
	Balsa Campamento	DONA ANI	4450-BL					
	Nombre y Apellido	N° C.I.	N° de Libreta	Cargo	Observación			
	Luís Miguel Caco Fornerón	3.183.208	16.985	Capataz				
	Julio Orlando Rojas	1.693.850		Jefe de Obra				
	Juan Carlos Florentín	1.148.597	17.931	Operador Remolcador				
	Carlos Alberto Recalde Gómez	4.002.136	16.482	Operador Draga				
	Pastor Varela Zárate	2.608.631	15.456	Operador Draga				
	Eugenio Taboada Ozorio	4.153.692	16.653	Operador Draga				
	Jonathan Caceres Rojas	5.372.763	23.261	Maquinista				
	Marcos Antonio Franco Baez	5.911.110	19.391	Maquinista				
NÓMINA DE TRIPULANTES	Mario Alberto Ugarte Acosta	3.931.539	20.603	Maquinista				
	Jorge Ariel Gutierrez Medina	4.763.834	24.015	Mulitero	Nómina probable de			
	Victor Ismael Diaz Delgado	5.300.414	25.265	Mulitero	personales que estarán			
	Hugo César Lima Morínigo	1.510.388	16.583	Mulitero	trabajando en la zona, cualquier otro personal que			
	Gustavo Daniel Burgos Galeano	4.084.324	23.008	Marinero	no se encuentre en este listado			
	Carlos Adrian Godoy	6.794.428	25.263	Marinero	será informado en tiempo y			

	Roni Miguel Barreto Barreto	6.879.950	21.252	Marinero	forma			
	Danilo Javier Samaniego Rodríguez	7.235.179	22.654	Marinero				
	Julian Jara Arévalos	4.536.506	25.264	Marinero				
	Guillermo Cabrera Alfonzo	4.926.949	17.598	Marinero				
DETALLES DEL PLAN DE TRABAJO	Inicio de los trabajos en el Paso Vizcaíno conforme al proyecto aprobado por el MOPC (aproximadamente 200.000 m³).  Inicio previsto de los trabajos: Mes de Mayo 2022  Duración aproximada de los trabajos: 2 meses							
	Ing. Máximo Espinoza +595 983 789 546							
NOMBRE Y CONTACTO DEL	maximo.espinoza@itcsa.com.py							
TÉCNICO AMBIENTAL	Lic. Orlando Oporto							
	+595 981 498 580							
	oportomigone@yahoo.com							

# LLAMADO MOPC N°: 48/2021 - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451 - LOTE N° 01 CONTRATO SG MINISTRO N° 10/2022 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 137/2022

### Contratista: Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.

### Cronograma Previsto

Fecha de Orden de Inicio 28 de marzo de 2022

Periodo de Movilización Entre el 28 de marzo de 2022 y el 18 de mayo de 2022

Inicio de los trabajos - Paso Viscaíno Entre el 18 de mayo de 2022 y el 23 de mayo de 2022

Fin de los Trabajos - Paso Viscaíno Fines del mes de julio de 2022



NOTA COMIP Nro. 78/2022 Buenos Aires, 05 de agosto de 2022

### **SEÑOR PREFECTO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Proyecto Mejora de la Vía Navegable del Río Paraná Tramo Compartido entre Argentina y Paraguay, Obras de Dragado de los Pasos Urgente y Mantenimiento, a fin de informar que, de acuerdo a la Nota DIPE Nro. 379/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación de la Republica del Paraguay, mediante la cual se notifica que la empresa LPG Emprendimientos y Servicios S.A. -Panchita G- ha sido aprobada para ser subcontratada y realizar la ejecución parcial de los trabajos de dragados, referente a la solicitud de la empresa Terminal Occidental S.A.

Por dicho motivo, se informa que la empresa Panchita G se encuentra ejecutando los trabajos de dragado en el paso Carpinchero, desde los primeros días del mes de agosto y se encontrarán en la zona aproximadamente por el término de un mes. Asimismo, se adjunta a la presente nota documentación correspondiente a la nómina de tripulantes, descripción técnica, certificado de matrícula, y certificados de navegación correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Lic. HECTOR E GUARDO DIRECTOR DE GESTION DEL TRAMO Conjulet Mota Argentino-Perepueya del Río Panada

AL SEÑOR PREFECTO
DE LA PREFECTURA DE ITA IBATE, PROVINCIA DE CORRIENTES
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Diego Maximiliano BRITEZ
S / D



GOBIERNO NACIONAL

Nota DIPE Nº 3

Asunción, A de julio de 2022

Señores COMISIÓN MIXTA DEL RÍO PARANÁ Malutín 479 c/ Moisés Bertoni Asunción - Paraguay PRESENTE

> Referencia: "CONTRATO S.G. N°09/22 LLAMADO MOPC N° 48/2021 "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY-AD REFERÊNDUM AL PGN 2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID Nº 400451".

Me dirijo a ustedes en el marco del contrato de referencia, y en relación a la Nota TOSA Nº 041/2022, mediante la cual la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A. solicitó la aprobación de la subcontratación de la empresa LPG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A., a fin de que ejecute cien mil metros cúbicos (100.000 m3).

En tal contexto, a través de la Nota DIPE Nº 370/2022, la Dirección de Proyectos Estratégicos, como administrador del Contrato S.G. Nº09/2022 comunicó a la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A. su conformidad para la subcontratación de la firma LGP EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A., con RUC Nº 80104321-2, a fin de que ejecute el 33,33% del contrato, en consideración al cumplimento de lo dispuesto en las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, para la autorización de la subcontratación.

Igualmente, en el Pliego de Bases y Condiciones se menciona que una vez emitida la aceptación y aprobación de la subcontratación debe informarse al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista, motivo por el cual se pone a conocimiento de la COMIP la planilla de datos de la firma subcontratado donde figura el nombre y contacto del responsable del subcontratista, las especificaciones técnicas de la Draga Fortín Boquerón y otras embarcaciones, así como la lista del personal a bordo, las pólizas de seguros y habilitaciones correspondientes.

Asimismo, corresponde mencionar que la aceptación emitida por la Dirección de Proyectos Estratégicos se limita a la autorización de la subcontratación, sin juzgar el contenido del documento que la instrumente, ni de la veracidad de los demás documentos presentados por el Contratista, recordando que según alcance de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, y, el Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista es responsable de la ejecución de los contratos en sus términos y condiciones, por lo que se solicita a la fiscalización que comunique lo pertinente a la subcontratación a fin del control contractual.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná UBI Sede Asunción **MESA DE ENTRADA** RGE VERGARA ECO Director irección de Proyectos Estratégicos o de Obras Públicas y Comunicaciones Número de Mesa de Entre a de nota TOSA Nº 041/202 con adjuntos. Aclaración AA COMUNICAR LA SUBCONTRATACION DE LPG EMPRENDIMIENTOS CONTRATO 09\_2022

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Edificio Planeta 1-6to Piso Calle Humaitá N°145 Asunción - Paraguay dipe@mopc.gov.py

Página 1 de 1



**GOBIERNO** NACIONAL

Nota DIPE Nº 340

Asunción, 15 de julio de 2022

Señores TERMINAL OCCIDENTAL S.A. Ruta Nº 12 Vicepresidente Sánchez Km 3.5 contratos@delchaco.com.py Villa Haves - Paraguay PRESENTE

"DRAGADO A. EN EL TRAMO - AD REFERÊNDUM

Me dirijo a Ustedes en relación a la Nota TOSA Nº 041/2022, registrada en Mesa de Entrada Única como Expediente Nº 30154/2022, mediante la cual fue solicitada la aprobación de la subcontratación de la empresa LPG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A., a fin de que ejecute cien mil metros cúbicos (100.000 m3), en conformidad al art. 87 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Al respecto, la Dirección de Proyectos Estratégicos, mediante la Nota DIPE Nº 343/2022, de fecha 05 de julio de 2022, solicitó como trámite previo a la aceptación y aprobación de la subcontratación, la presentación de la Declaración Jurada de No encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas suscripta por la firma a ser subcontratada, y, la Declaración Jurada suscripta por el representante legal de TERMINAL OCCIDENTAL S.A. del compromiso de que los trabajos subcontratados no excederán el sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original, además de copias de las pólizas de seguro tomadas por la firma a ser subcontratada.

Las documentaciones solicitadas fueron presentadas en fecha 07 de julio de 2022, a través de la Nota TOSA Nº 043/2022, registrada en Mesa de Entrada Única como Expediente Nº 30973/2022, por tanto, en consideración al cumplimento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones para la autorización de la subcontratación, esta Dirección de Proyectos Estratégicos comunica su conformidad para la subcontratación de la firma LPG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A., con RUC 80104321-2, a fin de que ejecute el 33,33% del Contrato S.G. MINISTRO Nº 09/2022.

En tal sentido, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no asume responsabilidad alguna respecto a convenio, acuerdo, contrato, suscripto entre TERMINAL OCCIDENTAL S.A. y su subcontratista, siendo el subcontrato, las cláusulas, estípulaciones, consecuencias y obligaciones derivadas del mismo, responsabilidad exclusiva de TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

Igualmente, la aceptación emitida por la Dirección de Proyectos Estratégicos se limita a la autorización de la subcontratación, sin juzgar el contenido del documento que la instrumente, ni de la veracidad de los demás documentos presentados, recordando que según alcance de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, y, el Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista es responsable de la ejecución de los contratos en sus términos y condiciones, por lo que la solicitud serà elevada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quedando supeditada la aceptación emitida al parecer jurídico de dicha dependencia.

BLIC

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Econ. Luis Zelaya B. ECON. JORGE VERGARA

Director ección de Provectos Estratégicos

DIPE/ 220715131100 CF NOTA TO S.A. ACEPTACION DE LA SUBCOS

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicacion Edificio Planeta 1-6to Piso Calle Humaità N°145 Asunción - Paraguay dipe@mopc.gov.py

Página 1 de 1

FL-DIPE-02 RO1

ATOSA.

Asunción, 01 de julio de 2022.-

Nota TOSA Nº 041/2022

Señores
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Econ. JORGE VERGARA, director
Dirección de Proyectos Estratégicos
CC: Administración de Navegación y Puertos (ANNP)
PRESENTE

Referencia: Llamado MOPC N° 48/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY AD REFERÉNDUM AL PGN 2022 - SEGUNDA CONVOCATORIA" CON ID N° 400.451.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a fin de solicitar la aprobación de la subcontratación de LPG Emprendimientos y Servicios S.A. para la ejecución parcial de los trabajos de dragados en Rio Paraná.

Que, la subcontratación de LPG Emprendimientos y Servicios S.A. cumple con los requisitos establecido en el artícu.o 38 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, se encuentra prevista en el Fliego de Bases y Condiciones – Condiciones Contractuales, item 1. Subcontración.

El objeto de la subcontratación es de cien mil (100.000 m3) metros cúbicos, no excediendo así el límite establecido en el artículo 87 del decreto reglamentario Nº 2992/2019 en cuanto a las prestaciones derivadas del contrato original, por lo cual solicitamos la aprobación correspondiente.

Se acompaña a esta presentación copia de las especificaciones técnicas de la Draga Fortín Boquerón; lista del personal a bordo; Póliza de Seguros y habilitaciones correspondientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Alejandro Hoeckle Director / Apoderado Termina! Occidental S.A.



# LPG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.

	JENVICIOS J.A.						
ombre y contacto de responsable de la campaña	Ing. Muricio Gonzale	z - 0981 428825-mgonzale	z@lpg.ccm.py				
Empresa contratista	LPG EMPR	ENDIMIENTOS Y SERVICIOS	5.A.				
	Mburucuya Matricula N° 15	82 - BME					
	Urundey Matricula N° 1563						
	Draga Boqueron Matricula N° 4451-DR						
Embarcaciones	Piky 9 Matricula N° 4524 LC						
	Piky 10 Matricula N° 4600 LC						
	Ponton Campo Via Matricula N°						
	Ponton PG5 Matricula N° 4						
	Cargo	Nombre	Cédula				
	Operador	Freddy Morel	3,225,225				
	Ayudante	Carlos Gomez	4,608,019				
	Operador	Freddy Casco	3,645,977				
	Ayudante	David Orrego	5,304,353				
	Operador	Gerardo Vera	6,556,059				
	Operador	Felipe toledo	4,980,889				
	Ayudante	Jorge Medina	5,295,584				
	Operador	Cristian Ruiz	4,348,524				
Nómina de tripulantes	Ayudante	Evelio Mareco	5,952,441				
	Electricista	Rodrigo Bernal	5,277,054				
	Mecanico	Ramon Valenzuela	3,702,055				
	Jefe de Operaciones	Alfredo Quiñonez	3,176,773				
	Administrativo	Hugo Morinigo	1,340,180				
			2/010/200				
Detalles del plan de	Dragado de los pasos: pas	o Carpinchero, paso Entre I	Rios, Santa Isabel, Dos				
trabajo	hermanas, Frente itati y P	aso de Patria					
Nombre y contacto del tecnico ambienta	Eduardo Sanabri	a - 0992747530 - edusanj9	0@gmail.com				

Escaneado con CamScanne



# LPG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.

Nombre	Cédula	Dirección
Freddy Morel	3.225.225	Colon c/ Mayor Bullo Barrio Alonso -Villa Hayes
Carlos Gomez	4.608.019	Rta internacional camino a Falcón km 17.5 Bo San Antonio
Freddy Casco	3.645.977	Mayor bullo c/ COLON barrio Alonso vilia haye
David Orrego	5.304.353	Elvio de felice c/ laudo Hayes
Gerardo Vera	6.556.059	M.R.A barrio el tropero. Calle Federico Benavente esq/ Cnel facetti
Felipe toledo	4.980.889	Barrio 16 de JULIO - Ykua Karanday- Luque
Jorge Medina	5.295.584	Sebastian gaboto c/ Rudecindo Meza
Cristian Ruiz	4.348.524	Arroyos y Esteros km 65 compañia cañada
Evelio Mareco	5.962.441	San Pedro del Ycuamandyyú /Barrio San Cayetano
Rodrigo Bernal	5.277.054	Ursicino Velazquez- Bañado Sur
Ramon Valenzuela	3.702.055	Loma Pyta - Barrio San Blas
Alfredo Quiñonez	3.176.773	Virgen del Rosario 1346 c/ Av. San Antonio
Hugo Morinigo	1.340.180	Tte Otazu 1538 C/ Tte. Alcorta - Barrio Silvio Petirossi

FIRMA: Maynimum

### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

### **DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS PRINCIPALES** DRAGA FORTIN BOQUERON

FABRI	CACION

Año de Fabricación Fabricante Clasificacion del Fabricante Modelo Eslora

Manga Largo de brazo

Bomba de Succión

Modelo Capacidad de Bombeo Solido (m3/Hr) Capacidad de Bombeo Mezcla (m3/Hr)

Cabezal Cortador Diametro Interno (mm) Diametro Externo (mm) Diametro con Cuchillas (mm)

Sistema Hidraulico

Motor Type Capacity Rated Pressure Max. Self Priming Speed Motor Hidraulico Modelo

Motor Eléctrico Principal

Horse Power (HP) Kilowatts (Kw) Volts (V)

Grupo Generador

Marca Modelo Horse Power (HP) Kilowatts (Kw)

2018

Astillero Aguape RINA(Registro Italiano Navale) LPG BOQ/18

31mt 8,50

2,00 25

GIW LSA 44

1.200 13.000

1.000

1.300

2.000

K3VL200/B

:m3/rev 200

bar 320 rpm 1900

Staffa

MST 11582

1.501

1.120

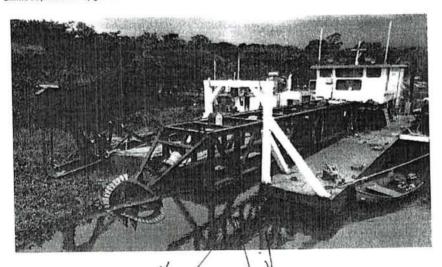
5.000

Caterpillar

3.516 1.984

1.480

\*Equipada con sistema de medición electrónico (coudalimetro y densimetro), y transmision online de producción y geolocalización.



Escaneado con CamScanne





## CERTIFICADO DE MATRICULA

EL PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 09 de agosto de 2018, ha sido inscripto en el Registro Matriz de Buques Nacionales con Bandera Definitiva la Draga "FORTIN BOQUERON", con matricula el Nº 4451-DR.-

### Datos Principales del Buque:

- Eslora Total: 18,00 metros. -
- Eslora de Registro: 17,28 metros -
- Manga: 8,00 metros. -
- Puntal: 2,00 metros. -
- Arqueo Bruto: 85.-
- Arqueo Neto: 72.-
- Francobordo: 231 milímetros. -
- Lugar de Construcción: Astillero Aguape Bañado Sur, Asunción Paraguay.-
- Año de Construcción: 2018. -
- Tipo de Buque: Draga. -
- Material del Casco: Acero Naval. –
- Arqueo Nº: 9456.-
- Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Internacional. -
- Propietario: PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.-

Se expide el presente certificado con las actualizaciones pertinentes, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 09 días del mes de agosto de 2018.-

Observación: Incorporado a la Flota Mercante Nacional y uso del Pabellón Paraguayo en carácter DEFINITIVO, por Resolución del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Nº 1297 de fecha 08 de agosto de 2018. Firmado: Econ. Ramón Jiménez Gaona. - Ministro.

Vencimiento: Sin vencimiento

Jung HUMBERTO SMAEL FLEITAS GIMENEZ Cap. N DEM - Jefe de Dpto Técrico

> CALTE RAÚL ALDERETE MARTÍNEZ Prefecto General Naval

República del Paraguay, Estado miembro de la Orga ización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación, y de preventr la contaminación por los buques.









# REPUBLICA DEL PARAGUAY

# DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

# CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO

El Arqueo de esta Embarcación ha sido calculado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo Buques 1969 - O.M.I) a solicitud de:

### CARACTERISTICAS GENERALES

Arboladura	Nombre de la Embarcación	Material	N° de Cubiertas	N° de registro bandera	N° de Matricula	Año de Construcción
Embarcacio	Empareación	Casco			4451-DB 2018	2018
DRAGA	FORTIN BOQUERON	ACERO	C	RP 4451	4451-DR	2020

### DIMENSION Y NUMERAL DE ARQUEO

		I 20 (D)	Puntal (D)	TRB	TRN	Carga Útil
Eslora (T)	Estora (R)	Manga (B)		ar.	72	N/F
18,00	17,28	03,00	02,00	85	7.2	

El presente certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varíen las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

Asunción, 20

de

Agosto

2018

Ang. Natalia Rodriguez Linares Jefe Departamento de Registros Cap. Nav. ® Osvaldo Lopez Caballero Director General de Marina Mercante



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES





# REPUBLICA DEL PARAGUAY

# DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

# CERTIFICADO NACIONAL DE FRANCOBORDO

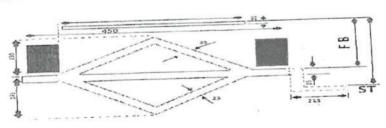
Nombre de la Arboladura	Bandera	Matrícula	
Embarcación	RP 4451	4451-DR	

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CERTIFICA que: esta embarcación ha sido inspeccionada y que su francobordo na sido asignado y marcado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Francobordo y estabilidad para las embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná

### DIMENSIONES DE ARQUEO (m)

Eslora (T)	18,00	
Eslora(R)	17,28	
Manga (B)	08,00	

Francobordo asignado (FB) medido desde la línea de cubierta: 231 mm La marca ST está.....mm, debajo de la línea de cubierta.



Asunción, 20 de Agosto

de

2018

Abg. Natalia Rodriguez Jete Departamento de Registros Cap. Nav.(R) Osvaldo Appez Caballero Director General de Marina Mercante



M.O.P.C.





### CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de la: disposiciones de la Ley Nº: 928/27 "Reglamento de Capitania". Arts.: 203 y 221.- Ley Nº 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que la DRAGA "FORTIN BOQUERON". Matricula N° 4451-DR, de bandera paraguaya, propiedad de la firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A., ha sido sometido a. Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2022, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 10 días del mes de diciembre del año 2021. -

ENO ARNALDO ASCURRA NUNEZ EM N DEM - Jese del Dpto. Técnico CALTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval





IIS MARIANO CIANCIO PETTERS Prefecto General Naval

### CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley Nº: 2367-94 que meorpora a la Legislación Nucional el Comenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - suscrito el 01 11 74 y sus e unicioles aprobados el 04 06/97, 11:11:33 y el 12/12-02-

NOMBRE	LETRAS	PUERTO DE	ARQUEO	NUMERO IMO <sup>1</sup>	AÑO Y LUGAR DE	
DEL BUQUE	DISTINTIVAS	MATRICULA	BRUTO	/ MATRICULA	CONSTRUCCION	
FORTIN BOQUERON	E/T	Nuestra Sra. Santa Maria de la Asunción	85 TR	4451-DR	2018 / Astillero Aguape Bañado Sur – Paraguay	

	Buque Granelero	()
	Buque Petrolero	(-)
Tipo de Buque (*)	Buque Tanque Quimique:0	()
A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Buque Gasero	(—)
	Buque de Carga distinto de los anteriores DR - (DRAGA)	(*)

#### SE CERTIFICA:

- 1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
- 2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el essado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capitulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aqui las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra
- 3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha S/D,-
- Que (se-ha)/(no se ha? expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2022 a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa Maria de la Asunción, República del Paraguay, a los 10 dias del mes de diciembre del año 2021.

EIST RNALDO ASCURRA NUNEZ Cap N DEM - Jete del Dpto. Técnico

De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A 600(15).

Tachese segun proceda

Repúblico del Paraguay, Estado Miembro de la Organización Maritina Friernacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable of seguridad y protección de la navegación y de preventr la contaminación por las buques (Folio I de I)





UIS MARIANO CIANCIO PETTERS Prefecto General Naval

### CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

ora e la Legislación Nucional el Convento Internacional para la Seguridad de la Vida Humana contexios aprobadas el 04-06.97, 11:11-38 y el 12:12:02.-

NOMBRE	LETRAS	PUERTC DE	ARQUEO	NUMERO IMO¹	AÑO Y LUGAR DE
DEL BUQUE	DISTINTIVAS	MATRÍC JLA	BRUTO	/ MATRICULA	CONSTRUCCION
FORTIN BOQUERON	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	85 TR	4451-DR	2018 / Astillero Aguape Bañado Sur – Paraguay

	Buque Granelero	()
	Buque Petrolero	(—)
Tipo de Buque (*)	Buque Tanque Quimiquero	()
, , ,	Buque Gasero	(-)
	Buque de Carga distinto de los anteriores DR - (DRAGA)	(*)

#### SE CERTIFICA:

- 1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
- 2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y 11-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios). incendios).
- 3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha S/D.-
- 4. Que (se-ha)/(no se ha)2 expedido un certificado de exenc on

El presente certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2022 a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa Maria de la Asunción, República del Pajaguay, a los 10 días del mes de diciembre del año 2021.

ARNALDO SCURRA NUÑEZ V DEM - Jeie del Dpto. Técnico

De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

Tachese segun proceda

República del Paraguay, Estado Miembro de la Organización Maritima Luernacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable Mascuridad y protección de la navegación y de prevenir la contomiración por los buques. (Folio I de I)

# OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE DEPARTAMENTO DE REGISTROS



Serie Nro. **35575** 



# Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias y percibido los aranceles correspondientes, otorga el presente CERTIFICADO DE HABILITACION a la Embarcación:

Nombre: FORTIN BOQUERON

Matrícula: 4451-DR

Bandera: PARAGUAYA

Armador: PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A

Propietario: PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A

#### NOMENCLATURA GENERAL

1	17		Medi	das		Arqu	ieo	Carga
ARBOLADURA		Eslora (T)	Eslora (R)	Manga	Puntal	Bruto	Neto	Util
DRAGA		18,00	17,28	8,00	2,00	85,00	72,00	0,00

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los registros de la D.G.M.M. con el N° RP 4451 de REGISTRO DE BANDERA.

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay.

Se expide el presente Certificado a los

6 días del mes de Enero

de 2022

Válido hasta el día 31 de Diciembre de 2022











NOTA COMIP Nro. 82/2022 Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

#### **SEÑOR DIRECTOR:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Proyecto Mejora de la Vía Navegable del Río Paraná Tramo Compartido entre Argentina y Paraguay, Obras de Dragado de los Pasos Urgente y Mantenimiento, a fin de informar que, de acuerdo a la Nota DIPE Nro. 415/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, donde se informa sobre la aprobación de la subcontratación de la empresa Dragapar S.A., quienes brindarán colaboración con la empresa TyC S.A. y comenzarán con las obras de dragado de mantenimiento en el paso Loro Cuarto a partir desde el miércoles 24 del corriente.

Asimismo, se informa que la empresa mencionada se encontrará trabajando con la draga Paraná 01, matrícula Nro. 4655 – DR y arenero Doña Luba, matrícula Nro. 4696-BMAE. Se adjunta la documentación correspondiente a los certificados, nómina de tripulantes y seguros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Lic. HECTOR E GUARDO DIRECTOR DE GESTION DEL TRAMO Comisien Mistra Argentino-Pereguaya del Rio Panana

AL SEÑOR
DIRECTOR DE TRÁFICO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto General Miguel Ángel REYES
S / D

CC. PR WOZNIUK, Alejandro Basilio – PNA Ituzaingo
PR DEMARCHI, Diego Ariel – PNA Ita Ibate
PR EMERI, Amilcar Octavio - Itati
PR VEGA, Silvio Oscar – Paso de la Patria
PP SANCHEZ, Sergio Rolando - Posadas



GOBIERNO NACIONAL

Nota DIPE Nº 415 /2022

Asunción, O5 deocrolode 2022

Señores COMISIÓN MIXTA DEL RÍO PARANÁ Malutín 479 c/ Moisés Bertoni Asunción - Paraguay PRESENTE

Referencia: "CONTRATO S.G. N°10/22 LLAMADO MOPC N° 48/2021 "CONTRATACIÓN ?OR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO ?ARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÀ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY-AD REFERÊNDUM AL PGN 2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 400451".

Me dirijo a ustedes en el marco del contrato de referencia, y en relación a la Nota T&CSA-DR PARANA-15-22, mediante la cual le firma INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., solicitó la aprobación de la subcontratación de la DRAGAPAR S.A, a fin de que ejecute

En tal contexto, a través de la Nota DIPE Nº 412/2022, la Dirección de Proyectos Estratégicos, como administrador del Contrato S.G. Nº10/2022 comunicó a la firma INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. su conformidad para la subcontratación de la firma DRAGAPAR S.A., a fin de que ejecute hasta el 60% del contrato, en consideración al cumplimento de lo dispuesto en las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, para la autorización de la subcontratación.

Igualmente, en el Pliego de Bases y Condiciones se menciona que una vez emitida la aceptación y aprobación de la subcontratación debe informarse al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista, motivo por el cual se pone a conocimiento de la COMIP la planilla de datos de la firma subcontratado donde figura el nombre y contacto del responsable del subcontratista, las especificaciones técnicas de la Draga Fortín Boquerón y otras embarcaciones, así como la lista del personal a bordo, las rólizas de seguros y habilitaciones correspondientes.

Asimismo, corresponde mencionar que la aceptación emitida por la Dirección de Proyectos Estratégicos se limita a la autorización de la subcontratación, sin juzgar el contenido del documento que la instrumente, ni de la veracidad de los demás documentos presentados por el Contratista, recordando que según alcance de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, y, el Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista es responsable de la ejecución de los contratos en sus términos y condiciones, por lo que se solicita a la fiscalización que comunique lo pertinente a la subcontratación a fin del control contractual.

SUBLICAS

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy conflictmente.

ON. JORGE VERGARA Director

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

NIW Adjunto copia de nota DIPE Nº 412/2022, y copia de nota T&CSA-DR PARANA-15-22con adjuntos.

DIPE/ 220804143700 NOTA A COMIP PARA COMUNICAR LA SUBCONTRATACION DE LPG EMPRENDIMIENTOS CONTRATO 10\_2022

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Edificio Planeta 1-6to Piso Calle Humaitá N°145

Página 1 de 1

Asunción - Paraguay dipe@mopc.gov.pv



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota DIPE Nº 412

Asunción, 04 de agosto de 2022

INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
Avda. Santa Teresa Nº 541 c/ Julio Cesar Franco
licitaciones(a:ttcsa.com.py
Asunción – Paraguay
PRESENTE

Referencia: CONTRATO SG MINISTRO N° 10-2022 "DRAGADO DE MANTINIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANA EN EL TRAMO VACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGGIAVA AD REFERENDUM AT PGN 2022 SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 400-451

Me dirijo a Ustedes en relación a la Nota T&CSA-DR PARANA-15-22, presentada en la Dirección de Estratégicos Proyectos, mediante la cual fue solicitada la aprobación de la subcontratación de la empresa DRAGAPAR S.A., en conformidad al art. 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Al respecto, la Dirección de Proyectos Estratégicos, mediante la Nota DIPE N° 402/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, solicitó como trámite previo a la aceptación y aprobación de la subcontratación, la presentación de la Declaración Jurada de No encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas suscripta por la firma a ser subcontratada. y, la Declaración Jurada suscripta por el representante legal de INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. del compromiso de que los trabajos subcontratados no excederán el sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original; además de copias de las pólizas de seguro tomadas por la firma a ser subcontratada.

Las documentaciones solicitadas fueron presentadas en fecha 04 de agosto de 2022, a través de la Nota T&CSA-DR PARANA-15-22, registrada en mesa de entrada de la Dirección de Estratégicos Proyectos, por tanto, en consideración al cumplimento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones para la autorización de la subcontratación, esta Dirección de Proyectos Estratégicos comunica su conformidad para la subcontratación de la firma DRAGAPAR S.A., a fin de que ≥jecute hasta el 60% del Contrato S.G. MINISTRO № 10/2022.

En tal sentido, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no asume responsabilidad alguna respecto a convenio, acuerdo, contrato, suscripto entre INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., y su subcontratista, siendo el subcontrato, las cláusulas, estipulaciones, consecuencias y obligaciones derivadas del mismo, responsabilidad exclusiva de INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.

Igualmente, la aceptación emitida por la Dirección de Proyectos Estratégicos se limita a la autorización de la subcontratación, sin juzgar el contenido del documento que la instrumente, ni de la veracidad de los demás documentos presentados, recordando que según alcance de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 2992/19, y, el Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista es responsable de la ejecución de los contratos en sus términos y condiciones, por lo que la solicitud será elevada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quedando supeditada la aceptación emitida al parecer jurídico de dicha dependencia.

ICAS Y

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

ECON. JORGE VERGARA

Dirección de Proyectos Estratégicos

DIPE/ 220804142900 CF NOTA TYC S.A.- ACEPTACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Edificio Planeta 1-6to Piso Calle Humaitá N°145 Asunción – Paraguay dipe@mopc.gov.py

Página 1 de 1 FL-DIPE-02 RO1

#### MOPC DIRECCION DE PROYECTO ESTRATEGICO

EXP. Nº. 353
FECHA: 01/08/2022
REGISIDO: 50/16Y
ENVIADO A:

EXP. MEU Nº
Fecha Recep
larknez, Carlos
sa Ruiz Diaz,
Diat.
A 10000 At a 1000 At 1000 At 1000

Construcciones civiles, viales e industriales Construcciones hidraulicas y dragados Obrenojamiento de emprendimientos



Avida, Santa Torgas Nº 541 c/ Julio Gesar Franco Tel.: (02/) 671-808 - Pax 671-808 E-mail: Itose/Mileon.com.pv

#### T&CSA-DR PARANA-15-22

Asunción, 01 de agosto del 2.022

Señores
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – DIPE
ECON. JORGE VERGARA, DIRECTOR
Edificio Planeta 6º Piso – Asunción - Paraguay

Presente

Ref. : RIO PAR

LLAMADO MOPC N°: 48/2021 - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451 - LOTE N° 01 CONTRATO SG MINISTRO N° 10/2022 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 137/2022

Asunto: APROBACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DRAGAPAR S.A.

Adjunto: Documentaciones DRAGAPAR 5.A.

C.C.:

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de referencia, a fin de solicitar la aprobación de la subcontratación de DRAGAPAR S.A. para la ejecución parcial de los trabajos de dragado en Rio Paraná.

Que, la subcontratación de DRAGAPAR S.A. cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley  $N^\circ$  2051 de Contrataciones Contractuales, ítem 1 Subcontratación.

El objeto de la subcontratación es la ejecución del dragado de mantenimiento en el Paso LORO CUARTO – Km 1458, conforme al límite establecido en el artículo 87 del decreto reglamentario N° 2992/2019 en cuanto a las prestaciones derivadas del contrato original, por lo cual solicitamos la aprobación correspondiente.

Se acompaña a esta prestación copia de las especificaciones técnicas de la Draga PARANA 01 y del BMAE DOÑA LUBA; lista del personal a bordo y habilitaciones correspondientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. Francisco Griñó Guillén Representante Legal

T&C S.A.

Nombre y contacto de responsable de la campaña	Ing. Lucas Krive	nchuk - 0985713922 - Ikriv	enchuk@trociuk.cor		
Empresa contratista	DRAGAPAR S.A.				
Embarcaciones	Draga PARANA G	1 Matricula N* 4655-DR			
umbarcaciones	Arenera DOÑA L	UBA Matricula Nº 4696-BM	AE		
	Cargo	Nombre	Cédula		
	Coordinado-	Antonio Hahner	4.098.743		
	Operador	Edgar Calderon	2.356,966		
	Ayudante	Cesar Recalde	4.255.375		
	Técnico	Ricardo Osuch	4.720.297		
	Operador	Nelson Larroza	5.138.955		
	Ayudante	Richard Valdez	6.087.948		
Nómina de Tripulantes	Capitán	Jose Luís Adorno	4.296.192		
	Operador	Ramón Recalde	4.338.292		
	Marinero	Osmar Mercado	3.505.249		
	Marinero	Carlos Peralta	5.044.329		
	Marinero	Cristobal Britez	5.893.885		
	Engrasador	Celso Espinola	4.398.413		
Detalles del plan de trabajo		Dragado del paso LORO CU	ARTO		

Firma

DRAGAPAR S.A. RUC: 80121998 - 1

	D	ATOS DEL PERSONAL
Nombre	Cédula	Dirección
Antonio Hahner	4.098.743	Capitan Miranda - Calle "A" 3
Edgar Calderon	2.356.966	Barrio Obrero - Asunción
Cesar Recalde	4.255.375	Av. Fulgencio Yegros B° Guarani - San Juan del Pna.
Ricardo Osuch	4.720.297	Pedro Kristophersen e/ Mateo Sanchez Diaz - Fram
Nelson Larroza	5.138.955	Barrio Bañado Tacumbu - Asunción
Richard Vaidez	6.087,948	Barrio 4 Potrero - Encarnación
lose Luis Adorno	4.296.192	Barrio San Isidro - Presidente Franco - Alto Pna.
Ramón Recalde	4.338,292	Av. Fulgencio Yegros - San Juan del Pna.
Osmar Mercado	3.505.249	Barrio San Francisco - Presidente Franco - Alto Pna.
Carlos Peralta	5.044,329	Barrio Tres Fronteras - Presidente Franco - Alto Pna
Cristobal Britez	5.893.885	Av. Monday - Presidente Franco - Alto Pna.
Celso Espinola	4.398.413	Barrio San Isidro - Presidente Franco - Alto Pna.

DRAGAPAN 5.A.

#### REPÚBLICA DEL PARAGUAY



#### ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

#### Patente de Navegación

La embarcación denominada "PARANA 01" Draga, Matrícula Nº 4655-DR, de 44.10 (cuarenta y cuatro teneladas con diez centitoneladas) de Registro Bruto, Propietario; TROCIUK PUERTOS S.A., ha dado cumplimiento a la disposición legal vigente en la materia; por lo tanto, se le expide la Patente de Navegación con fecha de vencinsiento al 31 de Diciembre del año 2022,-

KUTE LAS MARIANO CYÁNCIO PETTERS

Asunción, 17 de Mayo de 2022-

TO THE GABRIET GASCIA GONZALEZ
Cap C DEM - Kie Krain Navegoriôn

PGNSN -- 1622-22-PY

PREFECTIONS INFRAL MAVAI. SECO S SAVEGACION

37/9 B- ISTICADO

. 1 7 MAY 2022

#### REPUBLICA DEL PARAGUAY



#### ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

#### CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

La Prefectura General Naval CERTHTO A que la Draga "PARANA BI". Marienta Nº 4655-DR, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TROCH & PUERTOS S.A., ha sido sometido al Régimen de Inspección para Removación de Certificaciones, a flote, encontrandose su casco, equiparationes y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestor servicios en Navegación Fluvial Nacional.

Por tanto, a dicho buque se le faculta la Navogación Fluvial Nacional basta el 20 de abril del 2022, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expule el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa Maria de la Astución, a los 28 días del mes de abril del año 2021.

Mr. in the

entry formaying over the

erpantus an Campung, it made. Microtine de la cintamenta de Medican proven ma met tri componente en caricado de la Carona Cardo. A partida y transcensión to manera como como los como meteorios de la como como como como como de la Carona Cardo.

#### REPUBLICA DEL PARAGUAY



### ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

#### CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

					1
SOMBRE DECIMAND	11.11.35 phoths (0.38	27 1 21 × 10 STATES (1) X	0000 m	NUMBER STATES	AND Y LUGAR DE CUSS RECCON
PARANA 01	N.A.	Taket to the state of the state	11 + 18	4655-188	200 H 100
		100			2 1- 20 -
Tipo de Boque (*)	Bucae Cranglero Bação Percahero Bação Farapas Cor Bação Caração Buque do Cara do	traspes	100 110	RAVA	(***) (***) (***) (***) (***)

#### SE CERTIFICA:

- Such Steps to the regard, accomplication, the end of production of all 16 del Commun.
   Our development of the condition of the end of t

- 1) Occorded a la manta de la companya del la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del compa

Expedido en la cantal de Nuestra Señora Santa María de la Asmenóa, República del Paraguay a fra 28 días del mes de ámil del ano 2021.

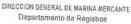
Service Company Service Prince

He confinential con el Scotta de vermora de un souvera se estableche ha have como se abrilhocada sobolico se la Depunciale indicada la modina el Kanaty de las espaços primede

11 Am 1 de 21









Serie: A Nro:

30329

# Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencías reglamentarias, emite el correspondiente Certificado de Habilitación a:

Nombre: PARANA 01

Matricula: 4655-DR

Bandera: PARAGUAYA

Armador: TROCIUK PUERTOS S.A Propietario: TROCIUK PUERTOS S.A

#### NOMENCLATURA GENERAL

ARBOLADURA		Med	idas	Λ	Carga		
THISOCHOURA	Estora (T)	Espra (R)	Manga	Puntai	Bruto	Neto	Littil
DRAGA	26,00	24.30	5,30	1.60	44.10	0.00	0,00

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los Registros de la DGMM con el Nº RP 4655 de REGISTRO DE BANDERA

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria a bordo, para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay

Se expide el presente Certificado a los

30 días del mes de Abril

Válido hasta el día

20 de Abril

de 2022







DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE Departamento de Registros

Serie: A Nro: 30276

## Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, emite el correspondiente Certificado de Habilitación a:

Nombre: PARANA 01

Matricula: 4655-DR

Bandera: PARAGUAYA

Armador: TROCIUK PUERTOS S.A Propietario: TROCIUK PUERTOS S.A

#### NOMENCLATURA GENERAL

ARBOLADURA		Medi	das	Al	Carga		
MAGOEADORA	Estura (T)	Estria (R)	Manga	Pontat	Bruto	Meto	Ual
DRAGA	26,00	24.30	5,30	1,60	44.10	0.00	0,00

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los Registros de la DGMM con el N° de REGISTROS DE BANDERA RP 4655 y está habilitada para Cabotaje Nacional.

Este Certificado de Habilitación es de tenancia obligatoria a bordo, para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay.

Se expide el presente Certificado a los

30 dias del mes de Abril

de 2021

Válido hasta el día

20 de Abril

de 2022

48







DIVECTION GENERAL DE EMAINA MERCANTE Departamento de Registro

Serie: A Nro: 30277

### CERTIFICADO DE ARQUEO

El arqueo de esta Embarcación ha sido ca culado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques 1969 - OMI) a solicitud de:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

PARANA 01	DRAGA	ACERO	RP 4655	4655-DR	2.021
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	ARBOLADURA	MATERIAL DEL CASCO		MALESCIEA	CONSTRUC

#### DIMENSIÓN Y NUMERAL DE ARQUEO

Eslora (T)	Eslora (R)	Manga (B)	Puntal (D)	TRB	TRN.	Carga Util
26,00	24,30	5.30	1,60	44,10	0,00	0,00

El presente Certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varien las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

Asunción, 30 de Abril

de 2021

Agueria che cardo Entitricie







#### CERTIFICADO DE MATRICULA

(1) PREFICTO GENERAL NAVAL: conjunction one entertrals de atiet de 2007 fm salvanactipo cor el Registin Matriz de Bitques Nacionales con Banderas Definitivas, la Diaga "PARANA 01", cen Matagua  $\times$  4655-DR

#### Daries Principales del Belgia.

- · Eslora Youth My orman-
- \* Esdora de Registrar 24,70 mero s.
- Manga h, httm://www.
   Puntal: httm://www.
- \* Atqueo Bruto: 11 o

- Año de Construcción 2021.
   Año y Lugar de Ensamblige (2021) Opero Torras. Enclusivo. Program.
- Tiporde Buque Tracs.
  Material del Casco Acess Nacid.
- Arqueo Nº 98-4, 2021
- Singladura Autorizada, Navigación Univertidade Navigada

\* Propietario, Iston II. de pl. III. 1978 S. S. Sandh et Messane sella de Sandh Sand

All manner

I fractional as the theory was a species of the desirence of which is the second of the desirence of the des

Market the Resident Delige of order of the property of the second of the Assessment of the Second of





#### CERTIFICADO DE MATRICULA

month for the first transfer to the contract of the contract o

EL PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 05 de enero de 2022, ha aido Inscripto en el Registro Matriz de Buques Nacionales, el Buque Motor Arenero de Empuje denominado "DOÑA LUBA", marriculo Nº 4696 BAIAE

Datos Principales del Baque

- Eslora Total: 10,80 metros.
- Eslora de Registro: 39,16 metros.
- Manga: 08,50 meros
- Puntal: 02,20 metres.
- Arqueo Brum: 220
- Arqueo Neto: 66,1
- · Potencia de Motor 800 Hp.
- Francobordo: 200 nm;
- Año de Construcción: 2021.
- Lugar de Construcción, a consula y a se esta esta proper una esta el proper la ligidad de Buque: Buque Moro? Areaero Empuge
- Material del Casco: Vecto Naval.
   Arquen Nº 9727/2022.
- Singladura Autorizada: Navegación I luvial Nacional.
- Propietario: TROCH K PULLETOS SA

Se expide el presente Certificado en la candad de Nasotra Señora Santa María de la  $2\sigma$  positiva a los 05 días del mes de careco de 2022.

Resolución del Ministeria de Obas Paldicas y Communicaciones Nº 2018 de Jacob de de acodos de 2021 Financia del Ministeria de Obas Paldicas y Communicaciones Nº 2018 de Jacob de de acodos de 2021 Financia MONALIO WICAS DERKSEN - Ministeri

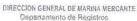
Vencimiento: Sie sem ma nes

is from No from Englerich

(3) 2









Serie: A Nrot 35647

## Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, emite el correspondiente Certificado de Habilitación a:

Nombre: DOÑA LUBA

Matricula: 4696-BMAE

Bandeta: PARAGUAYA

Armador: TROCIUK PUERTOS S.A Propietario: TROCIUK PUERTOS S.A

#### NOMENCLATURA GENERAL

110 120 21 1210 131 22 01 P21 13		Medi	tas	Arqueo		Carga	
ARBOLADURA	Estora (T)	Estora (P)	Mange	Printal	Brake	Nelo	Utit
BUQUE MOTOR ARENERO	40,80	39,16	8.50	2,20	220,00	66,10	500.00

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los Registros de la DGMM con el N° de REGISTROS DE BANDERA RP 4696 y está habiiltade para Cabotaje Nacional.

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria a bordo, para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay

Se expide el presenté Certificado a los

10 dias del mes de

nero

de 2022

Válido hasta el día

5 de Enera

de 2023

Par Particle Changs Estigantion
Dings Systems of de la DGMM

15 21 as continues

問

#### REPÚBLICA DEL PARAGUAY



#### ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

#### CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS

A. CORRE Of the Control of Con

La Preferenza Concial Nacial CLRTTER Aque al Propos Major Arenero de Limpus "DOSA LUBA". Matemala N afora BMAV, ale condexa Praceinos, proposibal TROCICK DUBRIOS S.A., ha sole somende at Regimen de Impreción para Matembaron Certificationes, encontrados sur majornas, invadaciones electricas y accusacios en malaciones de segundad para pasego.

Por noto a adiche baque se la facilit le Navagano il bund Nacional hastaci (16 c), entre sed 2023, a condition de que se firmaciona despado acual oscountido durante el reconsistinamento sem scondicios.

Su expulte Opresente Certificado en las madad de Norseta Sentra Alana de la Asanción a los 05 das del mer decorrer edel mire 2023.

Potencia de Propulado: 800 Hp.-

Maximo de la constante

Anterior Samo Soft on morning

#### REPUBLICA DEL PARAGUAY



### ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

# CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUÍPO PARA BUQUE DE CARGA Et presone Centificado llero essus supionomo un inventario del equipo (Madelo E)

	505086	11 (EAS 10810810 49	MAJORET S	ACREO DE 10	Philippa (RID) (2)	ADHORISADA	N MOST MATRICELLA	VS / V EVENTEDE CONSTRUCTION
	DOSATIBA	1.1	Nac-tar Sta. No ca Shara de la Neura sca	230 IR.		31	1649-1643)	10
	lipe de Nu	que (*) Hay Bay Bay	e Canti Leo le francisco le Compositione de les Compositiones de les Compositiones de la Leopolita		- Julianens	HMAI (B)	spec Wester	- (-1 (-1 (-1 (-1 (-1)
	2 Que e 21 Que e 22 Que e 23 Que e 24 Que e 25 Que e 25 Que e 25 Que e 26 Que e 27 Que e 28 Q	Express on see de fraction conservation de la fraction de la fract	a fight observations of the sale of the sa	ran for regular, del Conventation vancendo y en actività del conventation	ide in an il. que is i aquipir de le cutto ; sue la cula; i aquipir i sue la cula; i sue la cula	especta a los enformes o trouch sulvavidos o servidos desa caracterista a los espectas de o espectas de los ele-	tas regione e de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania del la compan	erfin older og ophykteringa noder og om het is end lete dette objekte og ophykteringa erfore og ophykteringal
Carlot Carlot	reconscin Espedido das del n	en la ciadad a en la ciadad a les de enero de	e normedia. e Nacina Seño Lano 20.			Asuncion, Rep		se malicor los os organicor los os permens

Personal Distriction of the Control of the Control

#### REPÜBLICA DEL PARAGUAY



#### ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

#### CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

La Prantzione Central Naval CENTOR 5 no el Bagos Mont Atantes de Parque-2DONA LEBAT. Stammilla Nº (Carley VI) de destados Pragmenta propostad de TROCH KPLERTOS SA, based de mante de Resilion de la parceixa par Alexa desson s Contillado que, el Best, em contribució de casas, equiparticultos y accesados, el conduciones de seguridad para navajo e pre des secuciós in Novembero Unicio Nacional

For time, a other business to take it. It is suggested that all Successful state of the decreases that 2025, a contribution decape as a product of contract actual encountered characters as contact the corresponding of

S. Catada el presente é efficiendo en la caudad de Soustra Seniora franto Milya de De Nomerou, a les 95 dias del mes de encolect que 2012

The second section of the second

Man service and the constructions



■ GOBIERNO
■ NACIONAL



Nota DIPE Nº 40% /2022

Asunción, OA de copside 2022

Señores INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS S.A. PRESENTE

Referencia: "CONTINATO S.G. N°10/2022 LOTE N° 01: LLAMADO MOPC N° 48/2021 "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAMÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGLIAY- AD REFERÊNDUM AL PEN 2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 400451".

Me dirijo à ustedes en el marco del contrato de referencia, y en relación a la Nota TyCSA-DR PARANA-15-22, remitida a esta dependencia a través de Mesa de entrada DIPE Nro. 353 en fecha 01 de agosto del corriente con el objeto de "... solicitar la aprobación de la Subcontratación de la empresa DRAGAPAR S.A. para la ejecución parcial de los trabajos de dragado en el Rio Paraná."; teniendo en cuenta la solicitud realizada corresponde indicar lo siguiente:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 38° SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN, establece que: "Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstas tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40. // Sólo podrá producirse la subcontratación cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o la Contratante la autorice. En su caso, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al proveedor o contratista principal par razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante."

Al respecto, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 dispone que: "Conforme con lo establecido es la Ley y siempre que el Pliego de bases y condiciones, el Contrato o la Contratante lo autoricen, los proveedores y contratistas podrán subcor trotar con terceros, porte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes reausitos: // a) Que la Contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La apropación será efectuada por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello; // b) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original; // c) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en la Ley."

Cabe mencionar que en las Cond ciones Generales del Contrato se encuentra establecido que: "El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del controto. Podrá, si así se indica en las buses y condiciones, subcontrotar la ejec:ción de algunas partes de su Contrato, siempre que haya OS plitenido el acuerdo previo de la Contraton: ey de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para lacentrada en vigor del Contrato, y que el porcentaje de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contrctista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de toda subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratora de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. // El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su

1 Very Sipe 220802091200 OD NOTA Tyc & SUBCONTRATACION DEGRAPAR S.A.

Establisgedön de Proyectos Brotha tyc y SUBCO Establisgedön de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Edificio Maneta 1-5to Piso Calle Humané №145 Asunción - Paraguey dipe@mopc.gov.py

Página 1 de 2

( ) wie feer to





Paraguay de la gente

responsabilidad. // Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Fiscal de Obra el nombre de la persona física a storizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras."

Que, en mérito de la normativa y disposiciones contractuales referenciadas precedentemente, previo a la aceptación y aprobación de rigor, se solicita la presentación de:

- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES
  PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4C 7 DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20 INCISO
  "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICA SUSCRITA POR LA
  FIRMA SUBCONTRATADA.
- DECLARACIÓN JURADA SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS S.A.— COMPROMISO DE QUE LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS NO EXCEDERÁN EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
- COPIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TOMADAS POR LA FIRMA A SER SUBCONTRATADA.

Sin otro particular, aprovecho la ccasión para saludarlos atentamente.

ECON. JORGE VERGARA
Director

Dirección de Proyectos Estratégicos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DIPE/ 22080/2083/200 OD NOTA TyC s/SUBCONTRATACIÓN DEGRAPAR S.A.
Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta 3-foto Piso Calle Hurnaltá N°145
Asvución – Paragusy
dipe@mopc.gov.py

Página 2 de 2

CONSTRUCCIONES CIVILES, VIALES E INDÚSTRIALES CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y DRAGADOS GERENCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS



Avda, Santo Terosa Nº 544 or Julio Cosar Franco Toj.: (024) 671-005 - Fax 674-005 E-mail: (tose@lices.com.pv

#### T&CSA-DR PARANA-15-22

Asunción, 04 de agosto del 2.022

Señores MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – DIPE ECON. JORGE VERGARA, DIRECTOR

Edificio Planeta 6º Piso - Asunción - Paraguay

13	133	21	CHI	m.l	ber

Ref. :		EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL UNDA CONVOCATORIA - IO N° 400.451 - LOTE N° 01 (22)
Asunto:	RESPUESTA A NOTA DIPE Nº 402/2022	The state of the s
Adjunto:	DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	
C.C.:	***	

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de referencia, con el objeto de dar respuesta a vuestra Nota DIPE N° 402/2022 de fecha 2 de agosto de 2022.

Al respecto, presentamos adjunto a la presente nota las documentaciones solicitadas para su estudio y consideración.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. Francisco Griñó Guillén Representante Legal T&C S.A.

CONSTRUCCIONES CIVILES, VIALES E INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y DRACADOB GERENCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS

> Avita: Santa Teresa Nº 541 c/ Julio Cosar Franco Tel::: (021) 621-600 - Fax 671-608 E-mail: (tosa@)tesa com.sy



Asunción, 04 de agosto del 2.022

Ref.:

LLAMADO MOPC N°: 48/2021 - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451 - LOTE N° 01 CONTRATO SG MINISTRO N° 10/2022 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 137/2022

Asunto:

RESPUESTA A NOTA DIPE Nº 402/2022

#### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Francisco Griñó Gulllén, con C.I.N.º 483.280, en representación de la firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., dec aro Bajo Fe de Juramento que el compromiso de los trabajos subcontratados no excederán el sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.

Ing. Francisco Griñó Guillén Representante Legal T&C S.A.

# DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Sun Juan del Paraná, 02 de agosto de 2022

Ref. Adjudicación del llamado MOPC Nº 48/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL. DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RÍO PARAHA, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY – AD REFERENDUM AL PGN 2022 SEGUNDA CONVOCATORIA. CON I.D.Nº 400 451

Yo Catios Freduk Levke con CI.Nº 1.032.936, en representación de la firma DRAGAPAR S.A., declaro Biolo Fe de Juramento que, la empresa no se encuentra compuendida en ringuna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2 05.1/03 para presenter propuestas y/o contrater con el Estado Paraguayo en periora y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación ambio individualizade.

Asimismo, declaro Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios c empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procodimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera otorgame condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Astimo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manero inmediata a su surgimiento, qualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validaz a la presente.

La presente declaración jurada, la nago, en los términos y condiciones del artículo 20 moso AVII, de la Ley 2007/03, de "Contratriciones Públicas"

DRAGAPAR S.A. DRAGAPAR S.A. RUC: 80121998 - 1



#### CERTIFICADO DE SEGURO Nº 05/2022

SECCION ASEGURADO VIDA COLECTIVO EMP. Y OBREROS

TROCILK PUERTOS SA

POLIZA VIGENTE

Hacemos constar que la empresa cue se detalla más arriba, se encuentra asegurada a partir del 02/08/2022 al 19/01/2023

El presente Certificado es otorgado por FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a pedido del asegurado. -

#### Coberturas:

Muerte, hasta la suma máxima de Gs 200.000.000.

Incapacidad permanente, hasta la suma máxima de Gs 200 000.000.

0104-104

Gastos Medicos en caso de accidente, hasta la suma máxima de Gs 50.000.000.

Art.	Riesgo	Cédula	F/Naclmiento	Beneficiario
1	HAHNER GONZALEZ, ANTONIO GUIDO	4.098 743	13/08/1984	Herederos legales
2	CALDERON PARRA, EDGAR	2.356 966	25/04/1976	Herederos legales
3	RECALDE DI ARTE, CESAR ARNALDO	4.225 375	25/01/1984	Herederos legales
4	OSUCH WUJEHUOWSKI, PICARDO JAVER	4.720.297	24/01/1988	Herederos legales
5	LABROZA GONZALEZ, NELSON	5 138,955	12/10/1986	Herederos legales
6	VALUEZ FRETES, RICHARO	6.087.948	21/06/1995	Herederos legales
7	TUGO, GILBERTO	4 502,572	27/12/1985	Herederos legales
8	ADDRNO, JOSE LUIS	4.296,192	03/07/1983	Herederos legales
9	RECALDE QUIROZ, RAMON GALTAZAR	4.338 282	18/01/1982	Herederos logales
10	MERCADO FARIÑA, OSMAR	3.505.249	16/09/1987	Herederes logales
11	PERALTA FERREIRA, CARLOS DAVID	5.044.329	30/06/1987	Herederos legales
12	BRITEZ VAZQUEZ, CRISTOBAL	5.893 885	00/06/1993	Herederos legales
13	KRIVENCHUK CHERANIUK, LUCAS	3 242 128	03/10/1981	Herederos legales

#### COBERTURAS ADICIONALES:

- Cobertura Mundial, menos países en guerra - Cobertura en vuelos en líneas aéreas regulares (vuelos comerciales). -

CONDICIONES DE COBERTURA: CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, PARTICULARES ESPECÍFICAS, ADICIONALES Y ENDOSOS DE COBERTURA DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

(10 - 100 th - 1000 (0 t) - 22 (20 - 10 - 27)

Asunción, 02 de agosto de 2022.-

PLOCO ELAN CAERCURO, AMANUAN Are Carlos personnel site of 2545 (as) United by 15 15 15 154

SENSONALI MATUA As The Yen Ospalid's Technology of Links Amonic Harried 1717 (593:077:23208)



#### CERTIFICADO DE SEGURO Nº 01/2022

EMITIDO A FAVOR DE: TROCIUK PUERTOS SA SECCION: CASCO

VIGENCIA(Póliza): 31/03/2022 a 31/03/2023

#### HASTA LA SUMA ASEGURADA MAXIMA DE: USD. 821.000,00.-

SOBRE: Una embarcación cuyas características se detallan a continuación:

 - Draga Cutter Suction Dredger JL CSD-300 Cutter Teeth and Sensor Entrance Gasket Año: 2020

Motor: Cummins KTA 19

#### Condición de Cobertura:

SUBJETIVIDADES:

-AMPLIACION DEL INFORME CON VERIFICACIÓN DE LA VALUACION CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 60 DÍAS DE INICIO DE VIGENCIA.

AMBITO DE NAVEGACION: Inmediació les de su puerto y en zonas del Río Paraná de poca navegabilidad.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL MINIMO DE LA FRANQUICIA NO PODRA SER INFERIOR A

#### CONDICIONES:

- Cobertura de acuerdo con la Cláusula 280, con adicional de Responsabilidad Civil ¾.
- Medida de la prestación: a prorrata
- Cláusula de Cancelación NMA 1331 indicando período de cancelación a 30 días.
- NMA 1975 Cláusula de Exclusión de riesgos de energia nuclear.
- NMA 1191 Exclusión de contaminación nuclear.
- LSW 1001 Cláusula de Notificación de Responsabilidad Individual (Reasegurado).
- NMA 1622 Exclusión de Contaminación Radioactiva y Explosión Nuclear.
- NMA 1685 Cláusula de exclusión de colución y contaminación.
- CL 356 Cláusula de exclusión de contaminación radioactiva del Instituto,
- CL 380 Cláusula de exclusión de ataque cibernético del instituto.
- NMA 2954 Exclusión de hongos y bacterias.
- LMA 5401 Exclusión Cibernética
- NMA 2919 Exclusión de Terrorismo
- NMA 2915 Endoso B Electrónico.
- LMA 3100 Cláusula de Limitación de Sanciones
- Cláusula de Responsabilidad limitada LMA 3333.
- Cláusula de Reclamo Fraudulento LMA 5062.
- Exclusión Total de Asbesto: Se entiende y conviene que este Contrato no se aplicará a, ni proporcionará cobertura por pérdidas o daños, ni por responsabilidad real o supuesta cualquiera, ni por reclamación(es) relacionada(s) a pérdida o pérdidas que surgieran de manera directa o indirecta de, o que resultaran de, o que fuerar consecuencia de asbestos, cualquiera que sea su forma o cantidad.
- HR 202006 Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motín y Conmoción Civil, no obstante, la

(Pichia) (Diwww.fenies



- cláusula CL 281 de Guerra y Huelga prevalece sobre esta cláusula General HR202006

- ANEXO 281 Cláusulas de Guerra y Hualga para Embarcaciones y Maquinaria.

Exclusiones:

Reconocimiento electrónico de fechas Y2K.

Hurto, desaparición misteriosa, infidel dad de empleados, defraudación.

Ataques cibernéticos.

Daños preexistentes.

Daños punítivos, multas convencionales (por ejemplo: por la entrega defectuosa o retrasada de los objetos asegurados), garantías de rencimiento y producción.

Polución y/o contaminación que no sea súbita, accidental e imprevista.

Radiación nuclear o contaminación, ataques químicos y/o biológicos.

Guerra y Guerra Civil - NMA 464.

Pérdida de Beneficios o ingresos y otros riesgos de contingencia.

Robo de valores en caja

Robo de valores en tránsito.

Cualquier tipo de material radiactivo.

Ningún software es objeto de esta cobertura.

Uso de la nave como vivienda permanente.

Cláusulas Cut Through

Pagos ex gratia.

Reconocimiento electrónico de fechas

Pandemia, influenza y cualquier otra enfermedad contagiosa.

Cláusula de Control de Reclamos NMA 2738

El certificado de seguridad de navegac ón extendido por la autoridad naval competente deberá permanecer vigente durante la totalidad de la vigencia de la cobertura, en caso contrario la embarcación no tendrá cobertura y sujeto a la realización de inspecciones y convalidaciones según cronograma / fecha límites, informadas en dicho certificado.

AS TOTAL

Asunción, 02 de agosto de 2022.



#### CERTIFICADO DE SEGURO Nº 02/2022

EMITIDO A FAVOR DE: TROC UK PUERTOS SA SECCION: CASCO

VIGENCIA(Póliza): 20/12/2021 a 20/12/2022

HASTA LA SUMA ASEGURADA MAXIMA DE: USD. 1.000.000,00.-SOBRE: Sobre una embarcación cuyas características se detallan a continuación

#### Condición de Cobertura:

INTERES:

Nombre: DOÑA LUBA

Constructor: FAULUCI Construções Nauticas e Farrager's Ltda. Puerto de Registro: Entrámite.

Número Oficial: En trámite. Tipo: Draga Autocarga/descarga.

Arboladura: Arenera / Empujador. Material del Casco: Acero Naval.

Propietario: Trociuk AGISA – Puerto Trociuk Operador: Trociuk AGISA – Puerto Trociuk

Clasificación: No clasificada Año de fabricación: 2021

Características Principales Eslora: 41,00 metros.

Manga: 08,40 metros Puntal: 02,30 metros.

Calado: 01,80 metros Tonelaje Total: 150Tn

Capacidad de tolvas: 180 m3 -

Propulsión:

La embarcación cuenta con dos motores propulsores diesel de la marca Scania, tipo DCI3 091A-, de 350kP, 5/N 8/39525 y 5/N 8/39524, con sus respectivos reversores de la marca Tramontini en configuración 3:1, acopiamiento SAE 1. Fanques de combustibles capacidad de total de 5000 Lts.

ÁMBITO DE NAVEGACION: Inmediaciones de su puerto y en zonas del Río Paraná de poca navegabilidad.

DEDUCIBLE: 10% del siniestro, mínimo USS 3.000 - para todo y cada siniestro. No aplicable para el caso de pérdida total.

- CONDICIONES:

   Cobertura de acuerdo con la Cláusula 280, con adicional de Responsabilidad Civil X.
- Participación a condiciones originales de póliza.
- Medica de la prestación: a prorrata. Ciáusula de Reaseguro Completo NMA 416.
- Crausula de Cancelación NIMA 1331 Indicando período de cancelación a 30 días.
- NMA 1975 Cláusula de Exclusión de riesgos de energía nuclear. - NMA 1191 Exclusión de contantinación nuc es:
- ISW 1001 Cláusula de Notificación de Responsabilidad Individual (Reasegurado).
   NMA 1622 Exclusión de Contaminación Radicactiva y Explosión Nuclear.
- NMA 1685 Cláusula de exclusión de polución y contaminación.
   CL 356 Cláusula de exclusión de contaminacion radioactiva del instituto.
   CL 380 Cláusula de exclusión de ataque ciberaético del instituto.

123 (139) (14) (15) (16) (17) 1 (17) (18) (18)

Ny taona amin'ny taona 2015 a. Il Ny taona mandritry no banka 2015 a. Il Tely (301/1935) 275-104

ER LICHE HAPLA to the his Constructions 10/2/159510775 333051

🔅 🕲 vewleets



- NMA 2954 Exclusion de hongos y bacterias.
- LMA 5401 Exclusión Cibernética
- NMA 2919 Exclusión de Terrorismo
- NMA 2915 Endosa & Electrónica
- LMA 3100 Clausula de Limitación de Sanciones Cláusula de Responsabilidad limitada LMA 3333
- Clausula de Reciamo Fraudulento LMA 5052.
- Exclusión Total de Asbesto: Se entiende y conviene que este Contrato no se aplicará a, ni proporcionará cobertura por párdidas o daños, ni por responsabilidad real o supuesta cualquiera, ni por replamación(es) relacionada(s) a párdida o párdidas que surgieran de manera directa o indirecta de, o que resultaran de, o que fueran consecuencia de asbestos, cualquiera que sea su forma o cantidad.
- -HR 202006 Ciáusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motin y Coninoción Civil, no obstante, la -ciáusula CL 281 de Guerra y Hueiga prevalece sobre esta cláusula General HR202006
- ANEXO 281 Glausulas de Guerra y Huelga para Embarcaciones y Maquinaria.

Exclusiones: Reconocimiento electrónico de fechas/Y2K.

Hurto, desaparición misteriosa, infidelidad de empleados, defrautación.

Ataques cibernéticos.

Dallos preexistentes.

Daños punitivos, multas convencionales (nor ejemplo: por la entrega defectuosa o retrasada de los

objetos asegurados), gerantias de rendimiento y producción. Polución y/o contaminación que no sea subita, accidental e imprevista.

Radiazion nuclear o contaminación, ataques quanicos y/o biológicos. Guerra y Guerra Civil NIMA 464.

Perdida de Beneficios o ingresos y otros riesgos de contingencia

Robo de valores en caja.

Robo de valores en tránsito. Cualquier tipo de material radiactivo

Ningún software es objeto de esta cobertura

Uso de la navé como vivienda permanente.

Clausulas Cut Through.

Pagos ex gratia.

Reconocimiento electrónico de fechas

Pandemia, influenza y cualquier otra enfermedad contagiosa Cláusula de Control de Reclamos NMA 2738.

Avisu de uniestro dentro de los 15 dips de toma: conocimiento la cadente. Este apoyo/participación No acepta que se tun en coberturas en exceso de este reaseguro y en exceso de la philita reasegurada por este facultativo.

la polita reasegurada por este tecultativo.

El certificado de seguridad de navegación exter dido por la autoridad naval competente deberá permanecer vigente durante la totalidad de la vigencia de la cobertura, en caso contrario la embarcación no tendrá cobertura y sujeto a la Palización de rispecciones y convalidaciones según cronograma / fecha limites, informadas en dicho certificado.

Clausula de Insolvencia de la SIS.

Exclusión de Pandemias/Epidemias/Enfermada ses por Cotonavirus: No obstante, cualquier disposición en contrario en este Reaseguro o suplamento al mirmo, este Reaseguro no cubre las párdidas (multiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o nivedo a una épidenta o pandemia (declarada e no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa rest o percibida incluido, pero no limitado a a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);

- b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (5ARS-CoV-2);
   c) Cualquer variación o mutación de lo arriba.

Este Reaseguro también excluye cualquier pércida, reclamación, daño a personas u bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada por, que surja de, resultante que o en conexión con cualquier acción flevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprima dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o

 $(rx+2\pi E) + (95) + 2000 E$ Polyage a profit PELSO ILAN LAMILERO, AMANGA Are Curing Anthone 2 upon 2 CAS cast Stat Carter

to. The Trac Governments of State American Tell - (\$15) (177) 2511N



rualquier variación o mutación de la misma.

LEY Y LURISDICCIÓN: República del Pariguay

CLÁUSULA DE REASEGURO COMPLETO NMA 4 16

Signido un Reuseguro, se garantiza la misma tara abruta, términos y condiciones como, y siguiendo las liquidaciones de que la línea retenida por la Aseguradora sea requirda por debajo del porcentaje antes mencionado, la participación de los Reaseguradores será proporcionalmente reducida.

LSW 1001 (Reaseguro) - NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Las obligaciones de los resseguradores que aqui suscriben conforme a los contratos de seguro e los cuales se suscriben, son individuales y no conjuntas, y están inniladas sólo e la inedida de su porticipación individual. Los reaseguradores part cipantes no son responsables por la suscripción de cualquiar otro esegurador y/o reasegurador y/o co-suscriptor, que por unalquier razón, deje de cumplir total o parcialmente con sus obligaciones. SW 1001 (Reaseguro)

Traducción libre

SANCTION LIMITATION AND EXCLUSION CLAUSE

El casegurador no proveerá cotentara y no estará obligado a pagar ningún siniestro ni a proveer ningún beneficio por el presente contrato si la provisión de dicha cotentura, el pago de dicho siniestro o la provisión de dicho beneficio violara cualesquiera sanciones comerciales o económicas, leyes o regiamentaciones aplicables en el domicito de la jurisdicción del reasegurador o las que el reasegurador esté obligado legalmente a cumplir.

No (re)insurer shall be deemed to provide cover and no (re)insurer shall be liable to pay any claim or provide any benefit hereunder to the extent that the provision of such cover, payment of such claim or provision of such benefit would be in violation of any trade or economic senctions, lews or regulations applicable in the (revinsurer's jorisdiction of domicile, or with which the (re)insurer is legally obligated to comply.

Clausula de Responsabilidad de los Reaseguradores (LMA 3333).

Rosponsobilidad individual no solidaria de los Reasoguradores Las obligaciones de los Reasoguradores bajo es e contrato son individuales y no solidarias, y se limitan al alcance de sus suscripciones individuales. Los Reaseguradores que suscriben no son responsables solideriamente por la proporción de responsabilidad suscripta por cualquier otro Reasegurador. Ni es un Reasegurador responsable de cualquier otra forma por quelquier responsabilidad de cualquier reasegurador que pudiera suscribir este contrato.

La proporción de responsabilidad bajó este contrato suscripta por un Reasegurador (o, en el caso de un Sindicato de Lloyd's, el toral de las proporciones suscriptas por topos los mirmbros del Sindicato tornadas en conjunto) aparece junto a su sello. Esto s'empre sujeto a la provisión relativa al "ajoste" de más abajo.

Finel caso de un Sindicato de Lloyd's, reda miembro del sindicato (antes que el Sindicato en sities un Reasegurador, Cada miembro ha suscripto una proporción del total mustrado para el Sindicato (siendo este total el total de las proporciones suscriptas por todos los miembros del sindicato, tomadas en conjunto). La respunsabilidad de cada miembro del sindicato es individual y no solidaria con los dervás miembros. Un miembro es responsable sólo por su proporción. Un miembro no es responsable solidariamente por la participación de otro mismbro. Ni es ningún miembro responsable de cualquier otra forma por cualquier responsabilidad de cualquier Reasegurador que pudiera suscobir este contrato. La dirección comercial de cada miembro es Lloyd's. One Lime Street, Londres ECSM 7HA. La identidad de cada miembro de un Sindicato de Lloyd's y sus respectivos proporciones pueden ser obtenidas escribiendo a Market Services, Lloyd's, a la dirección mencionada más arriba

Proporción de Responsabilidad

A menos que haya un "ajuste" (ver més abajo), la proporción de responsabilidad bajo este contrato, suscripta por cada reasegurador (u, en el caso de un Sindicato de Liayd's, el total de las proporciones suscriptas por todos los miembros dal sindicato, tomadas en conjunto) aparece junto - su sello, y se la conoce como "participación suscripta".

Cuando este contrato lo permita, las participaciones suscriptas, o ciertas participaciones suscriptas, pueden ser ajustadas ("ajuste"). En tal caso, se adjuntará a asta contrato una céduia mostrando la proporción definitiva de responsabilidad bajo esta contrato suscripta por cada reasegurador (o, en el caso de un Sindicato de Lloyd's, el total de las proporciónes

WELLINGS COLUMN AT MICHAEL

to the most able to

purulentization compe



suscriptias por todos los miembros del sindicato, tomadas en conjunto). La proporción definitiva (o, en el caso de un Sindicato de Lloyd's, el total de las proporciones suscriptas por todos los miembros de un Sindicato de Lloyd's, tomadas en conjunto) será conocida como "participación ajustada". Las participaciones ajustadas mostradas en la cédula prevalecerán sobre las participaciones suscriptas, a menos que haya ocurrido un error demostrable en el cálculo.

Aunque en varios puntos de esta cláusula se hecomención a "este contrato" en singular, cuando las circunstancias asf lo requieran deberá leerse como una referencia e contratos en plural. FRAUDULENT CLAIM CLAUSE

f the (re)insured shall make any claim knowing the same to be false or fraudulent, as regards amount or otherwise, this ontract shall become void and all claim hereu ider shall be forfeited. \_MASOS?

04/05/2006

Form approved by Lloyd's Market Association

#### CLAUSUFA DE RECLAMO FRAUDULENTO

Si el (re)asegurado presenta cualquier reciamo ; abiendo qua el mismo es falso o fraudulento, con respecto al monto u otra cosa, este contrato se volverá nuio y todos los reclamos bajo el presente se perderán.

#### CLÁUSULAS ESTABLECIDAS DE GUERRA Y HUELGA

Cuscos - Temporales Poligras:

Siempre con sujeción a las exclusiones mencion idas más adolante, este seguro cubre la pérdida o deterioro de la nave causados por:

guerra, guerra civil, revolución, rebelicio, resurrección o huelga resultante de aquellos, o cualquier acto hostil realizado por una potencia beligerante o contra ella

captura, émbargo, arresto, restricción o detención y sus consequencias o qualquier tentativa de realizacios.

minas, torpedos, bombas u otras armas de guerra abandonadas. Inveiguistas, trabajadores sometidos a huelga patronal o personas que participen en disturbios faborales, alborotos o conneciones civiles.

cualquier terrorista o otra persona que actúe en forma maliciosa o con un móvil político.

confiscación o expropiación,

inclusion

Las clausulas temporales estriblecidas sobre carcos de fecha 1/10/83 (incluida la clausula de colisión 4/4ths), excepto las ciauxulas 1 2, 2, 3, 4, 6, 12, 21,1 8, 22, 23, 24, 25 y 26, se consideran incluidas en exte seguro en la medida en que no entren on conflicto con las disposiciones de estas cláusulas. El Asegurador mantiene la cobertura en caso de infracción de algunas de las limitaciones o condiciones en relación con

servicios de remolque o salvataje siempre que se notifique de inmediato a los Suscriptores una vez récibida la información y acontado la prima adicional por estas requerida

Detención

En caso que la nave haya sido objeto de captura, embargo, arresto, restricción, detención, confiscación o expropiación y que en virtud de ello el Asegurado se heya visto imposibilitado de gozar de la libre utilización y disposición de la nave por un período continuo de 12 masés, entonces, a los fines de determinar si la nave ha sufrido un siniestro total virtual, se considerará que el Asegurodo na estado privado de la posesión de la nave sin probabilidad alguna de recuperación. Exclusiones

Este seguito excluye

responsabilidad o gastos por pérdida o daño resultantes de:

cualquier detonación de cualquier arma de guerra que utilice fisión y/o fusión atómica o nuclear o cualquier otra reacción o fuerca o sustancia radioactiva similar, en lo suc sisio denominada arma de guerra nuclear.

el establico de una guerra (con declaración de guerra o sin ella) entre cualesquiera de los siguientes países: Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, Unión de F.epúblicas Socialistas Soviéticas y República Popular China.

reclamo o prefación de derechos raptura, embargo, arreste, restricción detención, confiscación o expropiación por parte de un góbierno o de cualquier autoridad pública e local, u ordanados por estos, dentro del país donde se potea o esté registrada la nave arresto, restricción, detención, confiscación o exprupiación por causa de cuarentena o a raíz de la cuntravención de cualquier norma aduanera o comercial

el trámite de procesos judiciales ordinarios, la falta de ctorgamiento de garantía o de pago de cualquier multa o penalidad, o cualquier otra causa financiera

The state of the s ed observed into



pirateria (no obstante, esta exclusión no afecta a la cobertura conforme a la Cláusula 1.4).

responsabilidad o gastos por pérdida e daño el biertos por las cláusulas temporales establecidas sobre cascos de fecha 1/10/83 (incluida la cláusula de colisión de 4/4/tis) o aquellos que resultarian recuperables en virtud de dicho seguro excepto por las disposiciones de la cláusula 12.

cualquier reclamo de cualquier suma recupera; le en virtud de cualquier otro seguro existente sobre la nave o que resultaría recuperable en virtud de dicho seguro excepto por la vigencia de este.

cualquier reclamo de gastos por mora excepto que resultaran en principio recuperables en virtud de la ley y la práctica inglesa de acuerdo con las normas de York-Amperes de 1974.
Rescrsión

Este seguro puede ser cancelado por los Suscriptores o por el Asegurado, cursando notificación al respecto con una antelación de 7 días (la cancelación cobrará vigencia una vez cumpidos los siece días a partir de la medianoche del día en que la notificación de cancelación sea emitida a recibida por los Suscriptores). No obstante, los Suscriptores convienen rehabilitar este seguro con sujeción a la existencia de acuerdo entre los Suscriptores y el Asegurado con anterioridad al vencimiento de dicha notificación de cancelación en cuanto al nuevo monto de la prima y/o condiciones y/o compromisos, independientemente de que exista o no tal notificación de cancelación, este seguro SE RESCINDIRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA:

si se produce cualquier detonación hostil de cualquier arma de guerra nuclear tal como se ha definido en la Cláusula 4.1.1, sin importar el lugar o el momento en que se produzca dicha detonación e inoependientemente de que se vea o no lafertada la neue.

ante el estallido de una guerra (con declaración de guerra o sin ella) entre qualesquiera de los siguientes países: Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Sociáticas y República Popular Cluna en tasu que se reclame titularidad o el usufructo de la nave.

En caso de cancelación con notificación o de rescisión automática de este segoro en virtud de lo estipulado por esta Cláusula 5, o en virtud de la venta de la nave, el Asegurado tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la prima neta pagada.

Este seguro no entrará en vigor si, con posterioridad a su aceptación por parte de los Suscriptores y con enterioridad a la entrada en vigencia estipulada, su produce cualquier hecho que causaría la rescisión automática de este seguro conforme a lo dispuesto por la clausula 5 precedente.

Asunción, 02 de agosto de 2022.